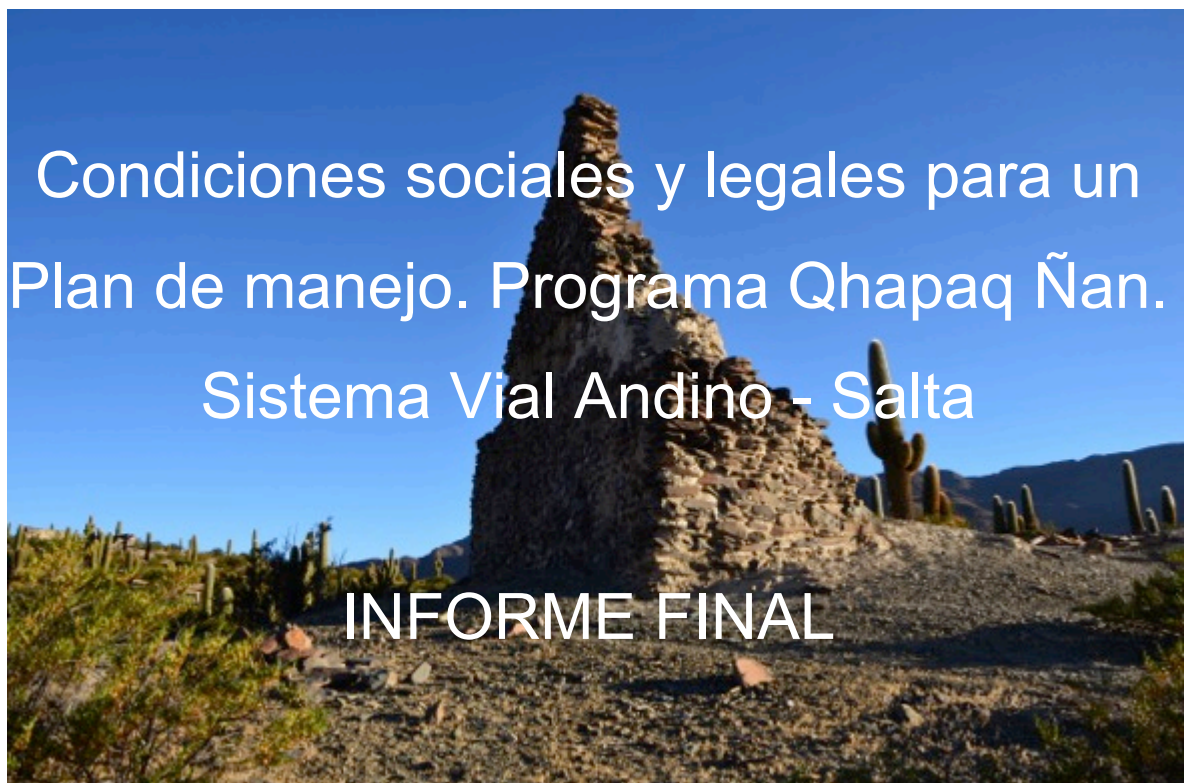


PROVINCIA DE SALTA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
(CFI)



Abril de 2.013

EXPERTO:

M. Sc. Diego José Méndez Macías

Equipo de Trabajo:

Por el Consejo Federal de Inversiones (CFI)

Experto: M. Sc. Abogado Diego J. Méndez Macías

Colaboradora: Marcelina Magdalena Zalazar

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta

Lic. Christian Vitry

Arq. Mario Lazarovich

Tec. Federico Viveros

Mg. Antropóloga María Fernanda Sola

M. Sc. Antropólogo Diego Sberna

La contraparte provincial fue coordinada por María Fernanda Sola, responsable del Componente Social y por el Arq. Mario Lazarovich, asesor, del Programa Qhapaq Ñan, Salta.

Foto de Tapa: Sitio arqueológico de la Kallanka, Municipio de la Poma, Dpto. de la Poma, Provincia de Salta (Diego Sberna, abril de 2.013).

Índice:

Introducción.....	4
Determinación de las propiedades involucradas en el Área de gestión social directa..	5
Tarea 1:.....	8
Tarea 2:.....	27
Tarea 3:.....	43
Tarea 4:.....	49
Tarea 5:.....	53
Tarea 6:.....	54
Consideraciones finales.....	87
Compendio del Informe.....	93
Anexo I: Material divulgativo del Programa Qhapaq Ñan.....	95

Introducción:

El presente constituye el informe final del estudio denominado: "*Condiciones sociales y legales para un Plan de manejo. Programa Qhapaq Ñan. Sistema vial andino Salta*", en la Provincia de Salta.

El estudio fue desarrollado durante el 2.012 y parte del 2.013 en conjunto con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta.

Se destaca que durante este periodo, el proyecto Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino fue declarado de interés provincial a través del Decreto 579/13.

Determinación de las propiedades involucradas en el Área de gestión social directa.

La propuesta del Qhapaq Ñan en la Provincia de Salta abarca parcialmente los departamentos de La Poma y Cachi en el Norte del Valle Calchaquí con eje en un Tramo de la Red Vial Andina y algunos de los sitios arqueológicos seleccionados en la primera etapa de la propuesta: Estos bienes (Los Graneros, Potrero de Payogasta, Las Capillas y Tastil) definen a los efectos de la organización territorial un área de acción prioritaria o núcleo. Los dos últimos sitios mencionados se encuentran en el departamento de Rosario de Lerma atravesando las Serranías de Ingañan por el Sistema Vial Andino, estableciendo la conexión con la importante Quebrada del Toro.

Además de las comunidades directamente relacionadas a los sitios y tramos seleccionados, se establece un área de influencia que comprende las jurisdicciones municipales asociadas con cabecera en las localidades de Payogasta y La Poma y sus respectivos parajes y localidades.

Por su parte, en el departamento de Los Andes, en plena Puna Salteña, se encuentra el sitio Complejo Ceremonial del Volcán Llullaillaco que tiene como área social de influencia a la localidad de Tolar Grande, cabecera del Municipio homónimo.

Por lo tanto siendo el objeto del estudio establecer las condiciones legales y sociales para un plan de manejo del territorio delimitado como Área de gestión social directa del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino, resultaba necesario delimitar las propiedades involucradas en dicha área.

Los departamentos de la Provincia de Salta incluidos en el Área de gestión social directa son:

- **Rosario de Lerma, La Poma, Cachi y Los Andes**

De esos Departamentos se identificaron las matrículas comprendidas en este estudio:

- Dpto. de Rosario de Lerma:

Matrículas N°: 94, 155, 109, 111, 213, 90, 512, 513, 642, 636 y 360.

- Dpto. de la Poma:

Matrículas: 295 (Mensura 10, Planos 15, 10 y 8), 113 (Lote 61), 120- 399 (Lote 62 y 63), 95-399, 406, 113 (Lote 65), 121 y 89 (Lotes 66 al 69), 117 y 89 (Lote 70), 113 (Lote 71), 121 y 89 (Lote 72), 121 (Lote 73), 98, 42 y 88.

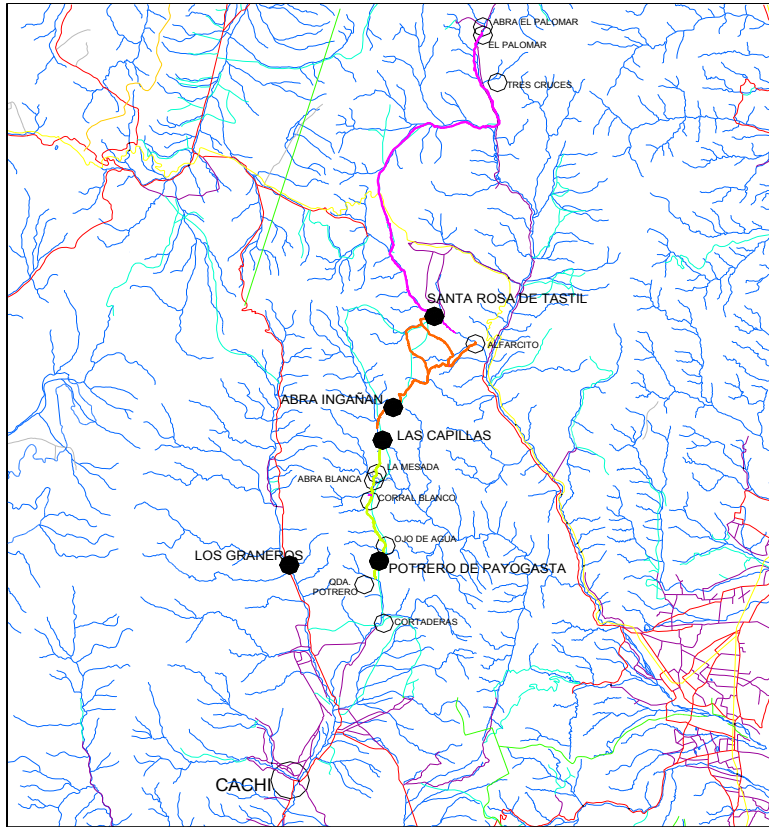
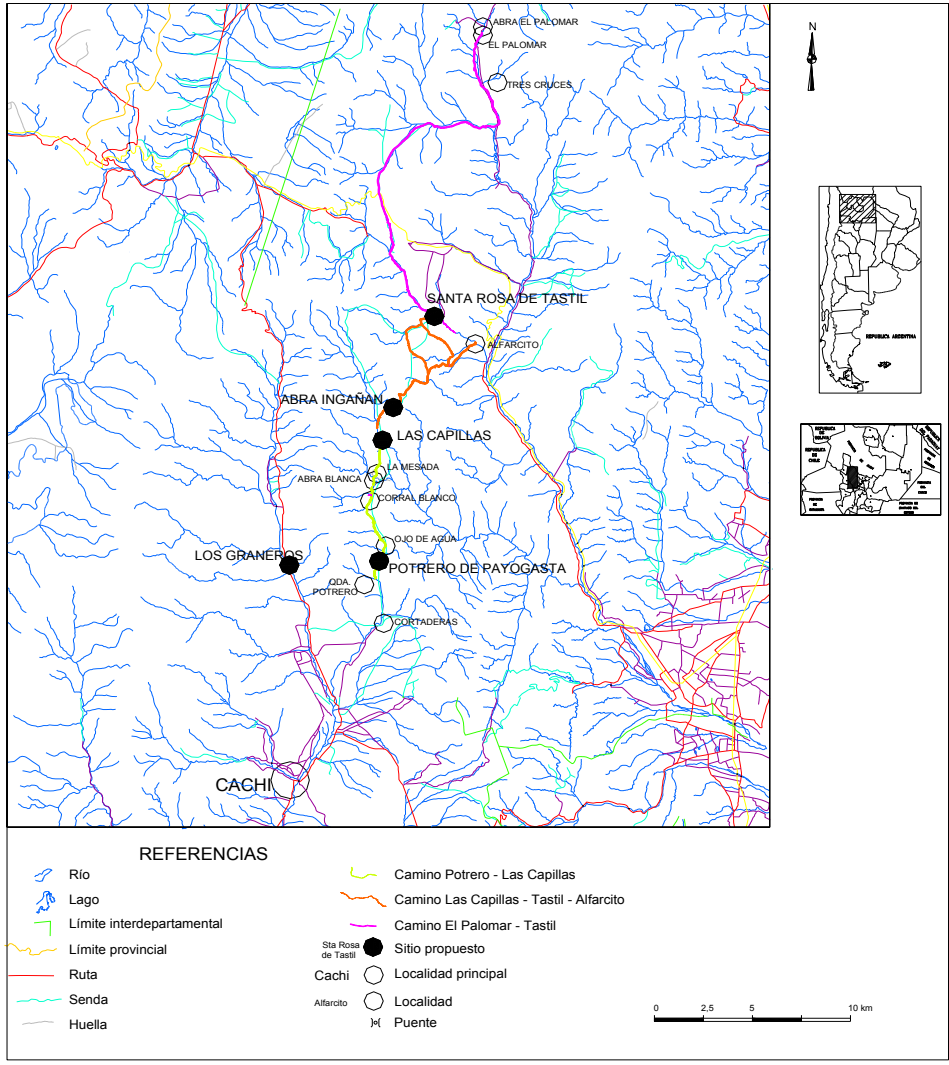
- Dpto. de Cachi:

Matrículas N°: 1006 (Plano 100), 742, 79, 82, 98, 130, 102, 251, 83, 56, 454,405 (plano 36).

- Dpto. de Los Andes:

Matrícula N°: 63 (fiscal).

A continuación de adjunta mapa de ubicación del área de gestión directa:



Tarea I: Completar los procesos de identificación catastral, situación de tenencia, mensura y trámites legales presentados. Investigación y confirmación de la información en terreno y en los organismos respectivos, incluyendo de ser factible y disponible, las nuevas alternativas derivadas de la aplicación de la Ley 26.160.

A los fines de completar los procesos de identificación catastral, situación de tenencia, mensura y trámites legales presentados se procedió a realizar las siguientes actividades:

- Acceso y revisión de cada matrícula involucrada a través de la página web de la Dirección General de Inmuebles.
- Actualización del estado de los expedientes relevados en el primer trabajo realizado y acceso a las nuevas acciones legales identificadas en la Ciudad Judicial de la provincia de Salta.

A la fecha de este Informe se consultó el estado de dominio y las cédulas parcelarias actualizadas de cada matrícula involucrada en el presente estudio. Su consulta se realizó vía web facilitando de esta forma el acceso, su consulta y archivo digital.

A su vez, se procedió a revisar y actualizar el estado de los expedientes ya presentados y relevar las nuevas presentaciones detectadas y atinentes a las matrículas objeto del presente estudio.

A esos efectos, se tomó como punto de partida el relevamiento realizado para el anterior trabajo presentado en el CFI sobre esta temática y se procedió a relevar el grado de actualización y el estado de avance, a la fecha de este informe de las actuaciones judiciales. Fruto de dicho relevamiento y las visitas realizadas a la zona de estudio, se detectaron nuevas acciones legales presentadas sobre las cuales también se procedió a su identificación y análisis.

A continuación se reflejara las diferentes situaciones en relación a la evaluación de la situación de tenencia de la tierra.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	SITUACIÓN REGISTRAL	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN LEGAL	OBSERVACIONES
1	Virgilia LAMAS y Cirilo LAMAS	.LA QUESERA de de Rosario de Lerma)	<p>Ubicados en la Matrícula 94 según mapa (año 1984) del Dpto. de Rosario de Lerma aportado por la Dirección General de Inmuebles.</p> <p>Esa matrícula no posee cédula parcelaria, su título se registra en Folios 29 y 278 – Asientos 40 y 352 del Libro E de Rosario de Lerma y Folio 77 – Asiento 71 del Libro F de Rosario de Lerma.</p> <p>Según estos títulos son varios los propietarios:</p> <p>Según Folio 29, Asiento 40 del Libro E consta una división y adjudicación con fecha 2 de Agosto de 1911 de la Finca Tastil.</p> <p>En el folio 278, Asiento 352 del Libro E consta una escritura de compra venta de Agustín, Felipe Santiago y Francisco Barbosa venden a D. Moisés Zerpa, sus derechos y acciones por herencia materna (Antonia Zerpa de Barzosa) y paterna (Fernando Barbosa) le corresponden sobre una fracción o lote de la finca denominada Tastil.</p> <p>En el folio 77, Asiento 71 del Libro F consta una escritura 29 de julio de 1921 por la cual Nicodemo Zerpa vende y</p>	Están asentados en el lugar con intenciones de iniciar el juicio de posesión veinte años, ya que viven en el lugar hace 40 (cuarenta) años y hacen uso del lugar para cultivo y pastoreo de ganado ovino y caprino. Todavía no han iniciado las acciones legales.	Según las conversaciones mantenidas con ellos estarían en condiciones de iniciar un juicio de adquisición de dominio por prescripción para lo cual deberán acreditar formalmente y con la documentación respectiva las aseveraciones verbales en cuestión.	<p>Están muy próximos a las torres de alta tensión de Interandes S.A. que van a Chile.</p> <p>La instalación cuenta con una servidumbre administrativa aprobada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mediante Resolución N° 106/98 a favor de INTERANDES S.A.</p> <p>Dicha Resolución expresa en su art. 2 que las heredades afectadas por la servidumbre administrativa de electroducto, quedarán sometidas a lo establecido por los artículos 3, 16 y 19 y a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio, las que deberán constar en toda escritura traslativa de dominio y que se establecerá una franja de servidumbre de cuarenta y cinco (45) metros a cada lado de la proyección del eje de la línea, donde regirán las siguientes restricciones y limitaciones al dominio:</p> <p>Se listan las mas relevantes para el presente informe:</p> <p>1) No se permitirán construcciones de ningún tipo</p>

			<p>transfiere a Camilo Barbosa las acciones y derechos que el corresponden en la Finca Tastil del Dpto. de Rosario de Lerma.</p> <p>También debe hacerse referencia a la matrícula N° 280 de Rosario de Lerma que sería abarcativa de varias matrículas en cuestión. Esta matrícula se refiere a la Finca Alfarcito – Fracción de Finca Tastil o Huaico Hondo, superficie 50.000 has. Figuran como titulares de dominio las siguientes personas: Ceferino Velarde, Camilo Barboza, Martín Lazarte, Paula Copa de Juárez, Estanislao Bautista y Benito Copa. Esta matrícula posee gravámenes relacionados a la declaración de utilidad pública determinada por la Ley 7.549 que ha determinado la tramitación del expediente 4.592/10 donde se tramita la expropiación de parte del inmueble para destinarse a un puesto de salud, a una escuela albergue y regularizar la situación de la escuela existente (4.621). Actualmente el expediente se encuentran en la Dirección General de Inmuebles de la provincia a la espera de la conformación del comité de tasación. De las matrículas n° 576 y 577 de Rosario de</p>			<p>ni se admitirán especies arbóreas cuyo porte pueda llegar a superar en algún momento de su desarrollo los cuatro (4) metros de altura;</p> <p>2) Tampoco se permitirán, quema de vegetales o cualquier tipo de materiales como así tampoco el manipuleo de combustibles;</p> <p>Por lo tanto se evidencia que no se respeta la franja de servidumbre de 45 metros con posibles afectaciones a la salud de la gente que habita en el lugar.</p>
--	--	--	---	--	--	---

			Lerma existen cédulas en la Dirección General de Inmuebles. La primera corresponde en un 100 % a Camilo Barboza y la segunda en un 100 % a Moisés Zerpa. La matrícula 577 posee gravámenes de la Dirección de Vialidad por indisponibilidad y una declaración de utilidad pública determinada por la Ley 7.212.			
2	Leopoldo BARBOZA, Josefa BARBOZA, Dionisia COPA, Eleuteria GERON y Eriberto COPA	LA QUESERA	Idem punto 1	Están disconformes con la tramitación del juicio de adquisición de dominio por prescripción iniciado hace 9 años (algunos sostienen que se encuentra perdido) y por lo tanto han iniciado tratativas con otro abogado y con un ing. agrimensor para iniciar una nueva acción. En la mayoría de los casos el Ing. Agrimensor ya ha procedido a una nueva mensura de las propiedades. El nuevo plano de mensura realizado por el Ing. Galarza ha sido presentado a la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia para su visado pero	Estas personas junto con otros 11 actores iniciaron juicio por adquisición del dominio por prescripción en el año 2000 en el expediente N° 051599/00 que tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 4ta. Nominación, Secretaría N° 1 del Distrito Centro y que actualmente se encuentra en la Cámara Civil y Comercial Sala 4ta. con el N° 255.203/09 para resolver un pedido de caducidad de la causa solicitado por la parte demandada. Desde el 28 de	Al separarse el grupo inicial de 16 actores, algunos han optado por juicios sucesorios y otros están analizando el curso de acción que en la mayoría de los casos es el juicio de prescripción adquisitiva. Existe al respecto una oportunidad de consensuar posiciones entre todos los actores y resolver el conflicto (falta de titularidad de las tierras) que viene desde hace larga data en virtud que algunos actores reclaman superficies superpuestas con otros.

				<p>previamente debe determinarse la línea de ribera de la Quebrad de Tastil. Dicho trámite se encuentran en el expediente 6.6.45/11 donde Josefa Valeriana Barboza, Leopoldo Barboza, Heriberto Copa, Dionisia Copa, Cirilo Lamas, Balbino Copa y Antonio Copa Plaza solicitan la determinación de la línea de ribera para las matrículas 94, 280, 576 y 577. A través de la Resolución 176/12 se conformó la comisión técnica para la determinación y el 20 de septiembre de 2.012 se publicaron los edictos otorgando 10 día hábiles para que se presenten todos aquellos que tengan un interés legítimo en el proceso.</p>	<p>marzo de 2.012 está ordenado que se eleven los autos a la Cámara para resolver pero recién el 6 de junio de este año se elevaron.</p>	
3	<p>Alejandro BARBOZA, Emiliano BARBOZA Y Ermelinda Primitiva</p>	LA QUESERA	<p>Idem punto 1. Además se agrega una escritura de compra y venta de acciones y derechos sucesorios y hereditarios de la Finca Tastil otorgada con fecha 21 de julio de 1911 por Anastasio José, Genaro y</p>	<p>Ante la falta de resolución del juicio de los 16 actores antes referenciado decidieron iniciar juicio sucesorio. El N° de expediente</p>	<p>Estas personas forman parte de los 16 actores del juicio N° 051599/00 descripto anteriormente.</p>	<p>Si bien obtuvieron sentencia como herederos todavía no hay realizado la partición del inmueble pero detentan una posición legal mucho más firme y reconocida que el resto de los habitantes del lugar.</p>

BARBOZA		Felipe, todos de apellido Copa a favor de Camilo Barboza y Benito Copa.	<p>de la Sucesión de Camilo Barboza, es 200522/07 que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación del Distrito Centro, en el cual se ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 2008 (registrada con el N° 268 del Libro 84 T) declarando por el fallecimiento de Camilo Barboza como único heredero y sin perjuicio del derecho de terceros, en representación de su madre pre muerta Andrea Corina Barboza, a su nieto Emiliano Barboza.</p> <p>También con fecha 25 de marzo de 2009 se dictó otra sentencia (registrada con el N° 217 del Libro 85) declarando por el fallecimiento de Camilo Barboza le suceden también como únicos herederos y sin perjuicio del derecho de terceros, su nieto Alejandro Barboza y su bisnieta Ermelinda</p>		Asimismo manifiestan que en terrenos de su propiedad se encuentra personas asentadas con la cual manifiestan tener intensiones de llegar a un acuerdo y evitar una juicio por prescripción adquisitiva.
---------	--	---	--	--	---

				Primitiva Barboza. Actualmente se encuentra en proceso de inventario y avaluo.		
4	Flavio Locabio COPA	LA QUESERA	Idem punto 3	<p>Ante la falta de resolución del juicio de los 16 actores antes referenciado está por iniciar juicio sucesorio de Benito Copa en virtud de la escritura de compra y venta de acciones y derechos sucesorios y hereditarios de la Finca Tastil otorgada con fecha 21 de julio de 1911 por Anastasio José, Genaro y Felipe, todos de apellido Copa a favor de Camilo Barboza y Benito Copa.</p> <p>El juicio sucesorio de Benito Copa se tramita en el expediente 264795/09 y el sucesorio de su hijo Santos Nicanor Copa se tramita en el expediente 94630/08. Locabio Copa se presenta en representación de su padre (Santos Nicanor Copa) del cual posee declaratoria de herederos en el juicio</p>	Forma parte de los 16 actores del juicio N° 051599/00 descrito anteriormente.	Su situación reviste especial importancia ya que el terreno donde habita está ubicado al pie del sitio arqueológico de las Ruinas de Tastil y su pretensión dominial podría incluir dicho sitio.

				<p>sucesorio de su abuelo (Benito Copa), también se presentó en dicho juicio Juana Copa. Todavía no se procedió a dar apertura al sucesorio de Benito Copa.</p>		
5	<p>Santiago Hipólito y Teófila ZERPA</p>	<p>SANTA ROSA DE TASTIL</p>	<p>Idem punto 1</p>	<p>El contacto se mantuvo con Elsa Zerpa que esta a cargo de los tramites legales, ya que cuenta con una cesión de derechos y acciones hereditarios realizada por Santiago Hipólito Zerpa. Actualmente se tramitó el libre deuda de impuestos del inmueble y se encuentra en inventario y avaluo.</p>	<p>Se inicio el juicio sucesorio de Moisés Zerpa por los herederos Santiago Zerpa y Teófila Zerpa bajo el expte. N° 236.136/08 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 9na. Nominación del Distrito Centro. Con fecha 19 de mayo de 2009 se dicto sentencia declarando herederos sin perjuicio de terceros a Santiago Hipólito Zerpa y Teófila Zerpa como hijos del causante (Moisés Zerpa). Asimismo Santiago Zerpa forma parte de los 16 actores del juicio N° 051599/00 descripto anteriormente.</p>	<p>La Sra. Teofila Zerpa no estaba incluida en el juicio de los 16 actores por que ella no reside en el lugar. Resulta importante analizar el resultado del juicio sucesorio y su instrumentación ya que se puede suscitar superposiciones o conflictos con otros actores por inmuebles o catastros supuestamente en común.</p>

6	Germán BARBOZA	CARRERA MUERTA	Idem punto 1	Se encuentra a la espera de la resolución del juicio pero todavía no ha decidido iniciar nuevas acciones legales al respecto. Sin novedades.	Forma parte de los 16 actores del juicio N° 051599/00 descripto anteriormente.	
7	ESCUELA CORONEL Manuel Eduardo ARIAS N° 4620	SANTA ROSA DE TASTIL	Se encuentra ubicada dentro de la matrícula perteneciente a Moisés Zerpa de Rosario de Lerma cuya situación registral está descripta en el punto 1.	La Directora de la Escuela ha solicitado al Ministerio de Educación de la Provincia que se proceda a la mensura del predio bajo nota de fecha 18 de septiembre de 2003 sin novedades hasta ahora.	La Ley N° 7212 Promulgada por Decreto N° 1.878 del 16/10/02. y publicada en el B.O. N° 16.503 en su art. 3 declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una hectárea y media (1,5 Has.) del terreno identificado con matrícula N° 577, del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.620, "Coronel Manuel Eduardo Arias", con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.	Según la Directora se cuenta con un acta de donación otorgada por los sucesores de Moisés Zerpa a favor de la Escuela.
8	Jacinto CRUZ y Doda BURGOS de CRUZ	CAPILLAS	Catastro N° 115 del Dpto. de Rosario de Lerma perteneciente a la Provincia de Salta por dominio eminente según el art. 2342, inc. 1) del Código Civil.	En atención a que la parte actora cuenta con nuevo abogado según las constancias del juicio se supone que podrían iniciar otra acción de	Iniciaron juicio de adquisición de dominio por prescripción bajo el expediente N° 78320/03 en el Juzgado Civil y	La acción fue dirigida primeramente contra Milagro Cruz o la Sucesión de Milagro Cruz ya que según la cédula parcelaria presentada por la parte actora surgía como propietaria. Luego según

				<p>adquisición de dominio por prescripción ya que el juicio anterior se encuentra concluido. A través del expediente 265.380/09 a nombre de Cruz María Gloria y otros se tramitó una prohibición de no innovar para el Catastro 115.</p>	<p>Comercial de 1ra. Instancia de 1ra. Nominación. Cuentan con plano de mensura N° 001456 por 4.477 has. con 1.111 metros cuadrados aprobado por la Dirección General de Inmuebles como paso previo al inicio del juicio de posesión. La demanda es rechazada en primera y en segunda instancia y también se deniega el recurso extraordinario. El nro. Del expediente que tramitó en la Sala 2 es 148.662/06. La última actuación es del 19 de febrero del 2009 donde la parte actora retira los sobres con la documentación original reservada.</p>	<p>informe de la Dirección General de Inmuebles el juicio se redirecciona contra la Provincia de Salta por detentar el dominio privado de dicho catastro. Según dichos de algunos habitantes del lugar ese catastro pertenecía a Milagro Cruz pero luego de un incendio del archivo donde constaban las cédulas y títulos y luego de que nadie reclamará paso al dominio privado del Estado Provincial. Al morir Jacinto Cruz en el año 2004 se inicia juicio sucesorio bajo el expediente N° 096045/04 en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 11va. Nominación donde se designa como administradora provisoria a María Gloria Cruz quién se presenta para continuar el juicio de posesión. En este juicio se presenta Wenceslao Sulca acreditando la cesión de derechos y acciones hereditarios y posesorios de Santos Benito Cruz, hijo de Simón Cruz, heredero de Milagro Cruz. También acredita ser cesionario de los derechos y acciones hereditarios como así de todos los derechos posesorios que le</p>
--	--	--	--	--	---	---

						corresponde o le pudiera corresponder a Lucía Tolaba en la sucesión de su bisabuela Milagro Cruz. También solicita participación en el juicio Virgilio Yapura.
9	Santos BENITO BURGOS	CAPILLAS	Idem punto 8	Analizando iniciar acciones contra el Estado Provincial por adjudicarse la propiedad de la matricula N° 115, ya que asegura contar con documentación que respalda la pertenencia a Milagro Cruz. Sin novedades.	No ha iniciado juicio pero ha cedido bajo escritura sus derechos y acciones hereditarias y posesorias a Wenceslao Sulca.	Hijo de Simón Cruz que sería heredero de Milagro Cruz. Hermano de Doda Burgos de Cruz. Comenta que fue engañado y procedió a firmar una cesión de derechos y acciones creyendo que era un poder por lo cual ya radico una denuncia al respecto.
10	Lucía TOLABA	CAPILLAS	Idem punto 8	Analizando las acciones a adoptar. Sin novedades.	No ha iniciado juicio pero ha cedido bajo escritura los derechos y acciones hereditarios como así de todos los derechos posesorios que le corresponde o le pudiera corresponder en la sucesión de su bisabuela Milagro Cruz a Wenceslao Sulca.	Es poseedora del lugar denominada la escuela situado en la matricula N° 115.
11	Wenceslao SULCA	CAPILLAS	Idem punto 8	Analizando los pasos a seguir. Sin novedades.	Consta bajo escritura con la cesión de derechos y acciones hereditarias y posesorias de Santos Benito Burgos y Lucía	Se ha presentado acreditando la cesión de derechos y acciones en el juicio de Doda Burgos de Cruz.

					Tolaba.	
12	Teófilo Cari	CAPILLAS	Idem punto 8	Analizando las acciones a adoptar. Sin novedades.	No tiene mensura ni juicio presentado pero según sus dichos cumpliría los requisitos para iniciar un juicio de adquisición de dominio por prescripción.	Tienen una zona en conflicto con Tomás y Nicolás Cruz. Sus padres arrendaban la tierra.
13	Santos Eufemia SÁNCHEZ de ZERPA y Roberto ZERPA	CORRAL BLANCO	Figuran como titulares del dominio de la matrícula N° 642 del Dpto. de Rosario de Lerma. Santos Eufemia Sánchez de Zerpa con un 25 %, Roberto Zerpa (esposo) 25 % y Sofia Colque Tapia de Burgos con un 50 %. Asimismo y respecto de este último porcentaje figura inscripta una cesión de derechos y acciones hereditarios a favor de Santos Eufemia Sanchez de Zerpa y Roberto Zerpa, otorgada por Eulalia Colque Tapia de Sanchez (madre) de todos los derechos y acciones que le corresponden en la Sucesión de su hermana Sofia Colque Tapia de Burgos sobre la mitad indivisa que le corresponde. La matrícula N° 642 involucra una fracción de terreno de la finca "Los dos Ríos y Totoral", un terreno de labranza de la Finca "El Potrerillo" y un terreno denominado "Lampasillo".	A la espera de la resolución del juicio de posesión. Se ha acreditado la publicación de edictos.	Han iniciado juicio de adquisición de dominio por prescripción para las matrículas 90 y 641 en el expte. N° 173.144/07 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 7ma. Nominación del Distrito Centro.	Surge de la cédula parcelaria que son propietarios de una amplia superficie correspondiente a la matrícula N° 642, pero decidieron realizar juicio de posesión veinte años solo por el espacio que ocupan y usan efectivamente, también cuentan con la mensura de dicho espacio. Tienen un conflicto con la Familia Tapia que son vecinos debido a que estos estarían invadiendo parte del espacio que ellos reconocen como propio. El lugar en cuestión es un área denominada Banda Grande. Cabe recalcar que esta persona (Tapia) modifico el trazado original del SISTEMA VIAL ANDINO, mediante el alambrado de la zona en cuestión.

			<p>Estos tres lotes se encuentran catastrados con la matrícula N° 90 del Dpto. de Rosario de Lerma ya que al no existir división alguna en los terrenos por la cual se detallan los tres para los dos catastros.</p> <p>En la matrícula N° 90 figuran como propietarios: Sofia Colque Tapia de Burgos y Eulalia Colque Tapia de Sanchez con una 50 % cada una. También figura inscrita la cesión antes detallada para la matrícula N° 642.</p>			
13 bis	Lucas MARTINEZ	MESADAS	<p>En la matrícula N° 3281 del Dpto. de Rosario de Lerma correspondiente a la Fracción de la finca Vicuña figuran como propietarios las siguientes personas: Felisa, Funes de Martínez con 5/10, Zandalio Rosa, Domingo Esteban, Lucas, Lioncio Zenon, todos de apellido Martínez con 1/10 cada uno y Hermelinda, Martínez de López con 1/10.</p> <p>Figura la inscripción del Decreto N° 2730/86 que aprueba la Resolución n° 279 dictada por el Consejo Gral. de Educación que acepta la donación de 10 has. con destino a la Escuela N° 826 de Mesadas.</p>	Aún no iniciaron el juicio sucesorio de la madre (Felisa Funes de Martínez) ni la mensura y partición para definir que parte le corresponde a cada hijo. Sin novedades, todavía no se ha iniciado el sucesorio.	En el expte. N° 08696/81 sobre el Sucesorio de Victorino Martínez (padre de Lucas) se dicta declaratoria de herederos por la cual hereda la mitad indivisa de la matrícula N° 3281 del Dpto. de Rosario de Lerma, su esposa Felisa Funes de Martínez y de la otra mitad, 1/5 para cada hijo.	Vive en el lugar junto con su esposa y su hijo (Julián Martínez). Su otra hija, Lidia Martínez, vive en otro lugar cercano donde trabaja la tierra.
14	Tomas CRUZ y hermanos	MESADAS	Estarían situados dentro la matrícula N° 642 y la N° 90 del Dpto. de Rosario de Lerma,	A la espera del resultado del juicio. Sin novedades.	Junto con 11 hermanos han iniciado juicio de	Tienen una zona en conflicto con Teófilo Cari.

			ver punto 13 al respecto.		adquisición de dominio por prescripción hace aproximadamente 5 años. Según sus dichos cuentan con mensura. La situación legal no pude constatarse ya que no se encontró el juicio en Tribunales con los nombres de los actores.	
15	Román y Alejandra BURGOS	MESADAS	Idem punto 14	Han realizado con Ing. Agrimensor la mensura y plano, el cual está para su aprobación en la Dirección General de Inmuebles. Luego iniciarían juicio de adquisición de dominio por prescripción. Sin novedades		No tienen conflictos aparentes ya que los límites están claros con su vecino, Tomás Cruz.
16	Carlos BURGOS	MESADAS	Idem punto 14	Sin novedades.	Según sus dichos ha iniciado juicio de adquisición de dominio por prescripción con plano aprobado pero está situación no figura en Tribunales.	
17	Paulino SULCA	GOLGOTA	En matrícula N° 512 del Dpto. de Rosario de Lerma con una superficie de 75.685 has y 8.069 metros cuadrados perteneciente a la empresa	No han iniciado mensura ni juicio en atención a que todavía no cumplen con los requisitos para	Existe causa judicial iniciada por Guillermo Carlos, García Barufaldi contra Foxter S.A.	Tendrían contrato de arriendo con Guillermo Carlos, García Barufaldi (Administrador de la Finca El Gologota) finalizado hace 15 años

			FOXTER S.A. en un 100 %.	la adquisición de dominio por prescripción. Sin novedades. Foxter S.A. ha iniciado un juicio de desalojo contra Cruz, Gregorio, Vilca, Jorge Abelardo y Cruz, María Inés bajo el expediente 360.625/11, en el cual se ha dictado sentencia que hace lugar al desalojo con fecha 7 de junio de 2.012. Actualmente la sentencia se encuentra apelada por los demandados.	y/o titulares y/o herederos con expediente N° 104.767//04 por adquisición de dominio por prescripción sobre las matrículas N° 512, 936 Fracción "A", 146, 513 y 482 del Dpto. de Rosario de Lerma. Presenta planos de mensura N° 001478, 79, 88, 77 y 10.848 por una superficie total de 179.332 has. Actualmente el juicio se encuentra en la etapa de la producción de las pruebas testimoniales. El actor ha desistido de la acción la cual fue aceptada.	aproximadamente. Florentín Sulca esposo de Lucía Tolaba (ver punto 10) vive con su hijo Paulino.
18	Félic RAMOS	GOLGOTA (Pozo Bravo)	En matrícula N° 512 del Dpto. de Rosario de Lerma con una superficie de 75.685 has y 8.069 metros cuadrados perteneciente a la empresa FOXTER S.A. en un 100 %.	No han iniciado mensura ni juicio en atención a que todavía no cumplen con los requisitos para la adquisición de dominio por prescripción. Sin novedades.	Idem punto 17	Habrían pagado arriendo a Guillermo Carlos, García Barufaldi (Administrador de la Finca El Golgota) hasta el año 1.998 o 1.999 aproximadamente.
19	Lorenzo ZERPA	POTRERO de (Dpto. Cachi)	En la matrícula N° 130 del Dpto. de Cachi se encuentra la Finca Belgrano o Potrero con una superficie de 786 has con	Sucesión de María Elina Miranda de Guitián. Leoncio Dalmiro Guitián, hijo	Su esposa, Juana Evita Laime ha iniciado juicio de adquisición de	El centro vecinal de Potrero de Payogasta tiene una cesión de derechos y acciones (no está formalizada

			<p>4.107 metros cuadrados. En la cédula parcelaria figuran como propietaria María Elina, Miranda de Guitián.</p>	<p>único heredero. Sobre esta propiedad está Leonardo Zerpa, cuya esposa, Juana Laime ha iniciado Juicio de Posesión veinteñal. Se ha dado por vencido el periodo de prueba lo cual fue apelado.</p>	<p>dominio por prescripción contra María Elina Miranda de Guitián y/o sus sucesores bajo el expte. N° 162.889/06 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 1ra. Nominación (ahora 11va. Nominación por conexidad) del Distrito Centro. El objeto de prescripción es la matrícula N° 130 del Dpto. de Cachi. Ha solicitado medida cautelar de no innovar en referencia al inmueble la cual fue otorgada. Leoncio Dalmiro Guitian, en su calidad de único heredero de la demandada en virtud de la declaratoria de herederos de fecha 1/10/84 en el expte. A 52267/84, se presenta en el juicio. Asimismo se ha iniciado juicio caratulado: "Guitian, Leoncio Dalmiro c/Zerpa, Roberto, Laime Juana Evita</p>	<p>en escritura pública) del único heredero de María Elina Miranda de Guitian, Leoncio Dalmiro Guitian, sobre una superficie de 1 ha. y 6.000 metros cuadrados de la matrícula N° 130 del Dpto. de Cachi. Superficie que se encuentra dentro de lo solicitado como objeto de prescripción por Juana Evita Laime. Esta cesión de derechos y acciones ha sido refutada por Leoncio Dalmiro Guitian en el expte. N° 197.151/07 descrito en la columna anterior, sosteniendo que solamente es un instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, que la cesión es gratuita y que no se han respetados las solemnidades de la ley (por escritura pública) ni se han iniciado acciones de escrituración, que está prescripto atento a la fecha de celebración y que no ha operado transferencia alguna. Según dichos de los habitantes solamente se trata de una estrategia procesal pero que Leoncio D. Guitian reconocerá la cesión al Centro Vecinal.</p>
--	--	--	--	--	--	---

					<p>y/o cualquier ocupante del inmueble s/reivindicación del inmueble (matrícula N° 130 del Dpto. de Cachi) bajo apercibimiento de lanzamiento, bajo el N° de expte. 197.151/07 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 11va. Nominación del Distrito Centro. El fiscal ha opinado que se deben acumular ambos procesos. Actualmente la acumulación de procesos se encuentra en estado de resolver.</p>	
20	Walter y Berto BONIFACIO	GRANERO (Dpto. de la Poma)	<p>En la matrícula N° 399 del Dpto. de La Poma que corresponde a los lotes N° 62, 63, 64, 7, 8, 9, 21 y 22 que son parte de la Finca Pozo Bravo, Río Salado y Totoral. Según cédula parcelaria sus propietarios son Florindo René, Moya y Bonifacio Estanislao en un 50 % cada uno. En base a las observaciones de la cédula el</p>	<p>A la espera del resultado del juicio. Sin novedades.</p>	<p>Es el heredero de Estanislao Bonifacio (tio) tiene las mensuras realizadas y sostiene tener un juicio en tramite pero en Tribunales no figura ningún juicio de posesión con el nombre de los actores.</p>	<p>Dentro del objeto del juicio de adquisición de dominio por prescripción se encuentra el sitio arqueológico Los Graneros (Dpto. de la Poma)</p>

			catastro N° 399 se encuentra en situación de doble dominio con el catastro N° 108.				
21	Pobladores de Tolar Grande	Dpto. de Los Andes	En la matrícula Fiscal N° 63 perteneciente al Estado Provincial.	No han iniciado mensura ni juicios posesorios.	Habitantes en calidad de poseedores.	En la zona se encuentra constituida la comunidad aborigen de Tolar Grande que cuenta con personería jurídica y que según lo expresado por su Cacique se encuentra a la expectativa de las gestiones dominiales que surjan de la Ley N° 26.160. Varios habitantes del lugar conforman esta comunidad aborigen.	
22	Alcala Jacinta, Garnica Lucía, Garnica Ignacia, Garnica Santos, Garnica Teresa, Garnica Marcos, Garnica Lorenzo Genaro, Ramos Lidia Jacinta, Ramos Marcos Alfredo, y Ramos Martín César.	Finca Calvarios (Dpto. Cachi)	Los de	Corresponde a la Matrícula 1006 del Dpto. de Cachi, cuenta con plano aprobado nro. 100. Tiene 10 propietarios: Alcala Jacinta, 12, 5 %, Garnica Lucía, 12, 5 %, Garnica Ignacia, 12, 5 %, Garnica Santos, 12, 5 %, Garnica Teresa, 12, 5 %, Garnica Marcos, 12, 5 %, Garnica Lorenzo Genaro, 12, 5 %, Ramos Lidia Jacinta, 4,16 %, Ramos Marcos Alfredo, 4,16 % y Ramos Martín César, 4,16 %.	A la espera de la resolución de los juicios.	Tienen varios juicios en curso: Guantay de Miranda, Felisa y Cruz, Fermín Lorenzo c/ varios demandados sobre adquisición de dominio por prescripción, expte. 195.176/07 el cual se encuentra en su tramitación. Garnica, Lucía contra Puca, Anacleto y Zerpa Román sobre Desalojo, expte. 94.142/04, cuenta con sentencia y actualmente se encuentra en la Cámara con una apelación.	Involucra el puesto conocido como Garnica que se encuentra a la vera de un río y consiste en el lugar de encuentro cuando la gente baja de Mesada o Capilla con mulas para recoger gente en ese lugar.

Tarea II: Realizar la consulta y devolución a los actores locales en el Área de gestión social directa de los resultados del estudio (Asistencia técnica CFI año 2009).

A los fines de realizar la devolución a los actores locales del resultado del estudio realizado en el año 2.009 se programaron diferentes viajes y visitas:

Viaje a Santa Rosa de Tastil

1) El 10 de septiembre de 2.012 se realizó un viaje a Santa Rosa de Tastil donde se mantuvo una reunión con la Comisión de Artesanos de Tastil, la cual nuclea a la mayoría de los integrantes de la comunidad. La misma se realizó en el Salón de dicha organización.

Asistieron los siguientes pobladores de la zona:

Elsa Zerpa, Alberto Olmos, Ekipania Zalazar, Marcelina Zalazar, Juan Zalazar, Ofelia Copa, Graciela Cari, Manolo Copa, Cucha Barboza, Alejandro Barboza y Leopoldo Barboza.

También estuvo presente el Sr. Orlando Soriano.

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, estuvieron presentes:

Mg. María Fernanda Sola, Arq. Mario Lazarovich y Mg. Diego Sberna y el Dr. Diego Méndez Macías en su calidad de asesor externo contratado por el CFI.

En la reunión se comentó como se desarrolló el estudio anterior y que resultados se obtuvo para las propiedades y actores de Santa Rosa de Tastil. Asimismo y en atención a que la información sobre cada situación legal reviste el carácter de personal y en muchos casos se encuentra vinculada o en conflicto entre los mismos vecinos se mantuvieron reuniones particulares con cada uno a efectos de comentarles su situación legal particular y recabar datos sobre las últimas novedades sobre los trámites legales presentados o a presentar. Dicha información

se cruzó con los datos recabados en Tribunales y se encuentran plasmados en la tabla descrita en el punto anterior del presente informe.

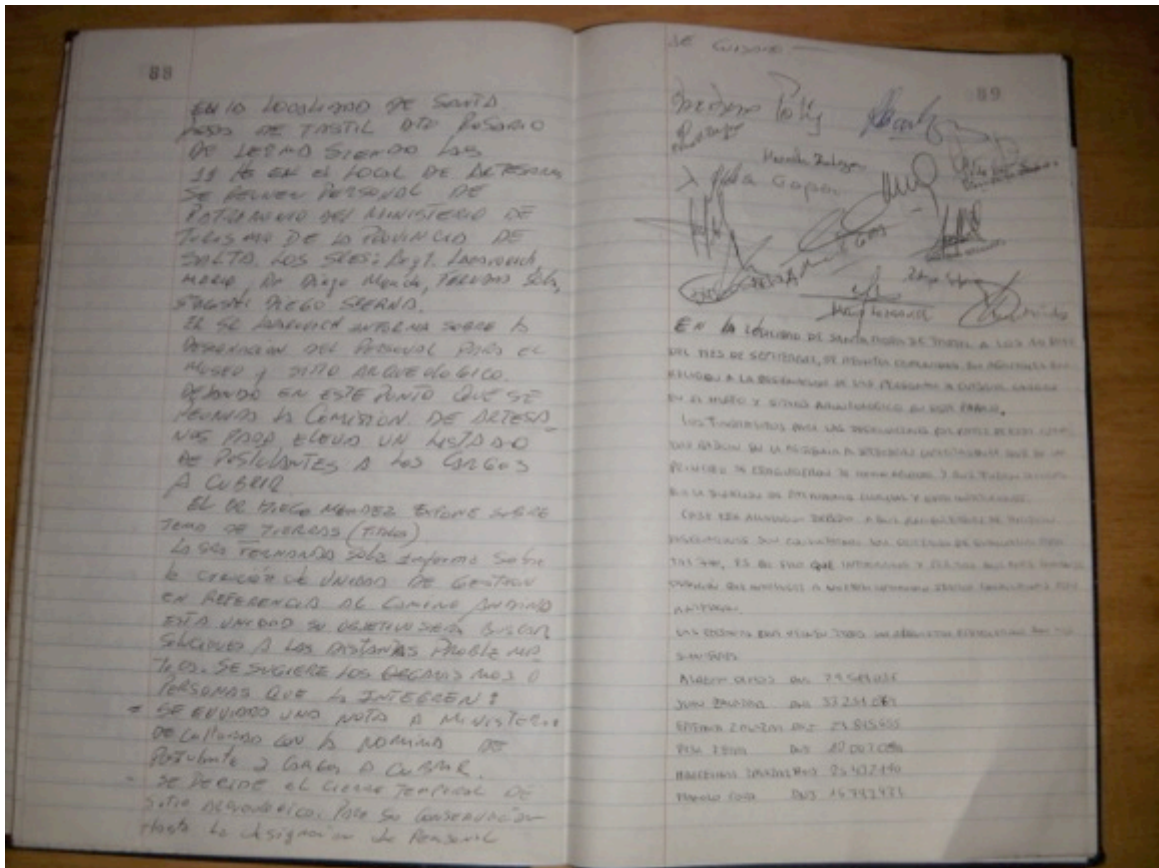
Posteriormente se explicó la figura de la Unidad de Gestión Local (UGL), su articulación con la Unidad de Gestión Provincial (UGP), que estará integrada por representantes de los diferentes organismos con competencia en la materia y la necesidad de comenzar a identificar cuales serían los actores locales que deberían integrar dicha UGL para Tastil. A esos efectos, se realizó un pequeño taller para identificar en conjunto los posibles integrantes de la Unidad que arrojó el siguiente resultado:

- Escuela
- Puesto Sanitario
- Comisión de Artesanos
- Club Deportivo femenino y masculino
- Comisión de la Iglesia
- Fortín de Gauchos
- Dirección de Turismo Municipal
- Fundación Alfarcito
- Museo del Sitio
- Museo privado
- Red de Turismo Comunitario
- Cooperativa Agropecuaria de Turismo y Artesanías “Teki Masi”.

Por último se comentó la necesidad de que la UGL cuente con un reglamento de funcionamiento, el cual será acercado en borrador para la próxima reunión.

Al final se firmó un acta de asistencia en el libro de la Comisión de Artesanos.





Viaje a Valle Calchaquí Norte

2) El segundo viaje fue programado para el 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2012 a Potrero, Mesadas y Capillas. La logística para llegar a estos lugares es complicada ya que solamente se puede acceder en vehículo por camino de ripio hasta Potrero pero de ahí en más se deben contratar mulas que bajan con los pobladores de los parajes de Mesadas o Capillas para relizar en un trayecto que insume un recorrido de 6 horas hasta el último puesto.

El equipo estuvo integrado por Mg. María Fernanda Sola, Mg. Diego Sberna y Dr. Diego Méndez.

A tal fin y luego de un proceso de 2 semanas de contactos dificultosos (en el cerro no hay señal de celular por lo que los mensajes se deben enviar por medio de algún poblador o el docente de la escuelita de Las Mesadas) se acordó esperar a las cabalgaduras el día 29 en Puesto Ojo de Agua, de la Sra Lucía Garnica, ya sobre el trazado del camino histórico.

Aprovechando la ocasión el día 29 de septiembre de 2012 se mantuvo una reunión en el puesto Garnica (Finca Los Calvarios) con los integrantes de la familia Garnica donde se desarrolló la misma dinámica de la reunión mantenida en Tastil.



Sra. Lucía Garnica en su vivienda. Puesto Ojo de Agua, Depto. Rosario de Lerma (Foto M.F. Sola)

Por otra parte, la reunión prevista para el día 30 de octubre en Mesada y Capilla no pudo llevarse a cabo ya que pese a esperar más de 5 horas en el puesto previsto, no llegaron las personas que debían buscarnos con las mulas, por lo cual no pudimos llegar a Mesadas.

Como ya se mencionó, se había contactado a las personas de Capillas-Mesadas por distintos medios y el viaje estaba confirmado, sin poder chequear en el momento cuál podría ser el inconveniente sucedido dado que no hay señal de celular. No obstante, estando en la zona, posteriormente nos comentaron que ese mismo día se había realizado otra reunión en una vivienda particular de Ipara la región en otro lugar, convocado por el Senador del Dpto., la cual trató sobre la entrega de tierras.

Luego de no poder concretar el viaje a Mesada-Capilla retornamos a Potrero a pie (unos 7 km. por el lecho del río) con todas las pertenencias para realizar al otro día la reunión en este paraje.

Dicho evento se realizó el 30 de octubre de 2.012 en la iglesia de Potrero donde se realizó una devolución del estudio del 2.009 y se anticipó que en poco tiempo realizaremos otra reunión para identificar los actores locales para la UGL.

El viaje a Tolar Grande se realizó del 28 al 30 de noviembre de 2.012 y participaron del equipo de trabajo, el Arq. Mario Lazarovich, el Mag. Diego Sberna y el Mag. Diego Méndez Macías.

Si bien, el objetivo central del viaje fue la conformación de la Unidad de Gestión Local (UGL), en forma previa se comentó y se realizó una devolución del estudio anterior y de la situación legal existente en relación a la tenencia de la tierra.



Asimismo el viaje a los Graneros de la Poma será planificado en conjunto (por la cercanía) con el próximo viaje a Potrero.

Está previsto que luego de realizar la primera ronda de viajes resta por concretar la segunda ronda, la cual será realizada en los meses venideros (febrero/marzo 2.013).

Viaje a Potrero, Cachi, Payogasta y La Poma

3) El tercer viaje fue realizado el 19, 20 y 21 de marzo de 2013 a Potrero, Cachi, Payogasta y La Poma. donde se mantuvo una reunión en la Escuela de Potrero con algunos integrantes de la comunidad.

Asistieron los siguientes pobladores de la zona:

Anacleto Puca, Rosa Martínez, Salvador Alberto Aguirre, Ana Puca, Balvina Cala, Juanita Arroyo y Amalia Martínez.

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, estuvieron presentes:

Mg. María Fernanda Sola y el Arq. Mario Lazarovich y el Dr. Diego Méndez Macías en su calidad de asesor externo contratado por el CFI.

En la reunión se comentó como se desarrolló el estudio anterior y que resultados se obtuvo para las propiedades y actores de Potrero como así también se informo en líneas generales la situación legal particular y se recabó datos sobre las últimas novedades sobre los trámites legales presentados o a presentar. Dicha información se cruzó con los datos obtenidos en Tribunales y se encuentran plasmados en la tabla descripta en el punto anterior del presente informe.

Posteriormente se explicó la figura de la Unidad de Gestión Local (UGL), su articulación con la Unidad de Gestión Provincial (UGP), que estará integrada por representantes de los diferentes organismos con competencia en la materia y la necesidad de comenzar a identificar cuales serían los actores locales que deberían

integrar dicha UGL para Potrero. A esos efectos, se realizó una pequeña reunión con la enfermera del lugar, quién por trabajar hace varios años en la zona nos pudo informar sobre los posibles integrantes de la Unidad y los nombres de sus representantes:

- Municipalidad de La Poma
- Municipalidad de Payogasta
- Escuela
- Puesto Sanitario
- Centro Vecinal
- Club Deportivo
- Comisión Legión de María de la Capilla
- Fortín de Gauchos
- Familia Colque
- Vecinos del Sistema Vial Andino (Puestos y Parajes)
- Científicos que trabajen en al área

Por último se comentó la necesidad de que la UGL cuente con un reglamento de funcionamiento, el cual fue acercado en borrador a la próxima reunión realizada el 24 de abril de 2.013.





Coordinación con el Director de la Escuela de Potrero para efectivizar la reunión de constitución de la UGL Potrero de Payogasta para el día 24 de abril de 2013

Posteriormente, el 21 de marzo de 2013 se mantuvo una reunión con la Intendente del Municipio de Cachi, María Fanny Flores, para interiorizarla sobre los avances del proyecto. Se le hizo entrega de una copia del Decreto 579/13 por el se declara de interés provincial el proyecto Qhapaq Ñan y se le comentó de la futura constitución de la UGL en Potrero.



Luego de lo cual y también durante el 21 de marzo de 2.013 se mantuvo una reunión con la Intendente del Municipio de Payogasta, Gladys Salva y el Secretario de Gobierno, Rubén Colque, para interiorizarlos sobre los avances del proyecto en su jurisdicción ya tienen injerencia en la localidad de Potrero. Se le hizo entrega de una copia del Decreto 579/13 por el se declara de interés provincial el proyecto Qhapaq Ñan y se le comentó de la futura constitución de la UGL en Potrero para lo cual se la invitó formalmente.



Asimismo, se hizo entrega del proyecto de ordenanza para que el Municipio de Payosta declare de interes municipal el proyecto Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Se adjunta a continuación el borrador de ordenanza:

MODELO DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPIO DE PAYOGASTA

VISTO

El Programa “*Qhapaq Ñan- Salta: Sistema Vial Andino*” de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art. 176 de la Constitución Provincial “*Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades:*” entre otros “*La preservación del patrimonio histórico y arquitectónico local*”;

Que el presente Programa se enmarca dentro de los postulados y alcances de la Ley N° 6649 de Preservación del Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico Documental de la Provincia de Salta;

Que el mencionado Programa tiene entre sus objetivos favorecer las investigaciones y planes de CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN del Sistema Vial Andino y de los Sitios Arqueológicos Asociados;

Que entre sus objetivos se promueve el DESARROLLO SUSTENTABLE LOCAL de los pobladores y de las comunidades asociadas al mismo;

Que otro de los objetivos es el de Fortalecer y apoyar las iniciativas locales;

Que el mencionado Programa tiende a conservar importantes reservas de la biodiversidad en las áreas seleccionadas, que es necesario preservar y fomentar mediante una gestión integral e integrada entre recursos naturales y culturales;

Que el mencionado proyecto fue seleccionado como uno de los tramos de la Provincia de Salta; cuyo inicio es el complejo arqueológico Santa Rosa de Tastil y finalización en el sitio arqueológico Potrero de Payogasta, comprendiendo jurisdicción del Municipio de Payogasta, Departamento de Cachi;

Que entre las tareas que se llevan cabo en el marco de este Programa se incluye la participación activa y directa de los pobladores de las diversas localidades y tramos seleccionados de caminería andina;

Que este proyecto también pretende inscribir al mismo en la Lista Tentativa de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) para una futura declaratoria como Patrimonio de la Humanidad;

Que es necesario una articulación estrecha entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Municipal, organizaciones naturales de la sociedad civil y actores externos, para implementar programas y proyectos de gestión sostenibles tanto de la biodiversidad como de las cualidades culturales pasadas y presentes de los habitantes de este Municipio;

Que el Municipio de Payogasta viene realizando una sostenida labor en defensa de su patrimonio cultural, como de las manifestaciones de la biodiversidad en el municipio;

Por ello,

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA

**EN REUNION HA ACORDADO Y
ORDENA:**

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal el Programa “Qhapaq Ñan- Salta: Sistema Vial Andino”, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, y el desarrollo de dicho Programa en el tramo que corresponde a la jurisdicción del Municipio de Payogasta, Departamento de Cachi.

Art. 2º: Solicitar al Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para colaborar con el mencionado Programa y promover el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal

En la tarde del 21 de marzo de 2013, mantuvimos un encuentro con el Secretario de Gobierno del Municipio de La Poma, de donde depende el sitio de Graneros de la Poma y la futura UGL. Se le comentó los pormenores del proyecto y se le hizo entrega de una copia del Decreto 579/13. Se avanzó en la planificación de la UGL Graneros de la Poma y se individualizó los posibles integrantes:

- Familia Bonifacio
- Escuela de Rodeo
- Puesto Sanitario Rodeo
- Centro de Artesanos
- Clubes Deportivos de Rodeo
- Municipalidad de la Poma
- Concejo Deliberante de La Poma
- Destacamento Policial de la Poma
- Guadaparques provinciales de Abra del Acay



Asimismo, se hizo entrega del proyecto de ordenanza para que el Municipio de La Poma declare de interes municipal el proyecto Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Se adjunta a continuación el borrador de ordenanza:

MODELO DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPIO DE LA POMA

VISTO

El Programa “*Qhapaq Ñan- Salta: Sistema Vial Andino*” de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Art. 176 de la Constitución Provincial “*Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades:*” entre otros “*La preservación del patrimonio histórico y arquitectónico local*”;

Que el presente Programa se enmarca dentro de los postulados y alcances de la Ley N° 6649 de Preservación del Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico Documental de la Provincia de Salta;

Que el mencionado Programa tiene entre sus objetivos favorecer las investigaciones y planes de CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN del Sistema Vial Andino y de los Sitios Arqueológicos Asociados;

Que entre sus objetivos se promueve el DESARROLLO SUSTENTABLE LOCAL de los pobladores y de las comunidades asociadas al mismo;

Que otro de los objetivos es el de Fortalecer y apoyar las iniciativas locales;

Que el mencionado Programa tiende a conservar importantes reservas de la biodiversidad en las áreas seleccionadas, que es necesario preservar y fomentar mediante una gestión integral e integrada entre recursos naturales y culturales;

Que el mencionado proyecto fue seleccionado como uno de los tramos de la Provincia de Salta; cuyo inicio es el complejo arqueológico Santa Rosa de Tastil y finalización en el sitio arqueológico Potrero de Payogasta, comprendiendo jurisdicción del Municipio de La Poma, Departamento de La Poma;

Que entre las tareas que se llevan cabo en el marco de este Programa se incluye la participación activa y directa de los pobladores de las diversas localidades y tramos seleccionados de caminería andina;

Que este proyecto también pretende inscribir al mismo en la Lista Tentativa de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura) para una futura declaratoria como Patrimonio de la Humanidad;

Que es necesario una articulación estrecha entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Municipal, pobladores y organizaciones locales de la sociedad civil y actores externos, para implementar programas y proyectos de gestión sostenibles tanto de la biodiversidad como de los bienes culturales pasados y presentes de las sociedades de este Municipio;

Que el Municipio de La Poma viene realizando una sostenida labor en defensa de su patrimonio cultural, como de las manifestaciones de la biodiversidad en el municipio;

Por ello,

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA POMA

**EN REUNION HA ACORDADO Y
ORDENA:**

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal el Programa “Qhapaq Ñan- Salta: Sistema Vial Andino”, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, y el desarrollo de dicho Programa en el tramo que corresponde a la jurisdicción del Municipio de La Poma, Departamento de La Poma.

Art. 2º: Solicitar al Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para colaborar con el mencionado Programa y promover el cumplimiento de sus objetivos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal

Tarea III: Articular con los organismos provinciales competentes en la gestión y regularización dominial y los habitantes del tramo en estudio a efectos de propiciar un avance y/o encauzamiento en la regularización legal de la situación relevada.

El 2 de julio de 2012, se mantuvo una reunión con el Sub-Secretario de Pueblos Originarios de la Provincia del Ministerio de Desarrollo Humano, con los siguientes asistentes:

Subsecretaría de Pueblos Originarios:

Prof. Enrique Rojo, Subsecretario

Dr. Rubén Góngora, responsable del Subprograma de Promoción del Derecho

Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta

Lic. Diego Ashur, Director General

Mg. María Fernanda Sola,

Arq. Mario Lazarovich,

Téc. Federico Viveros,

Dr. Diego Méndez Macías, asesor externo contratado por el CFI.

En dicha reunión se describió el proyecto: "*Condiciones sociales y legales para un Plan de manejo. Programa Qhapaq Ñan. Sistema vial andino Salta*", con el objeto de crear un canal de comunicación entre los dos organismos y compartir información con el fin de poder completar y relevar la situación legal en el área de estudio.

Fruto de ese encuentro, el Dr. Rubén Góngora y el Dr. Diego Méndez Macías, mantendrán futuras reuniones de trabajo a efecto de intercambiar información y completar el estado de situación del proyecto con los datos de las comunidades aborígenes existentes en el área de estudio y confirmar los trabajos realizados en virtud de la Ley 26.160.

El 25 de septiembre del 2012 se mantuvo una reunión entre la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Ing. Luis Alberto Racciopi, en su carácter de Director de la

Unidad Provincial de Regularización Dominial del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Salta, con los siguientes asistentes:

Director de la Unidad de Regularización Dominial:

Ing. Luis A. Racciopi

Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta

Mg. María Fernanda Sola,

Mg. Diego Sberna

Dr. Diego Méndez Macías, asesor externo contratado por el CFI.

Se comentó el objeto del proyecto a fin de entablar un contacto entre los Organismos a efectos de analizar si la Unidad de Regularización Dominial puede asesorar a los pobladores involucrados en el *Qhapaq Ñan* para que logren regularizar su situación dominial.

Dicha Unidad fue creada por el Decreto 714/11 disponiendo que será autoridad de aplicación, en el ámbito provincial, de la Ley nacional 24.374, con las competencias que surgen de la misma, de la Ley provincial 9.615 y de las normas reglamentarias. Asimismo, tendrá a su cargo brindar apoyo técnico profesional y coordinar con los Municipios de la Provincia las gestiones necesarias para la regularización dominial y obtención de las escrituras pertinentes, de aquellos poseedores legítimos de inmuebles, urbanos o rurales, emplazados en terrenos fiscales o privados, utilizados como vivienda única y permanente con anterioridad al decreto 714/11 y no incluidos en las disposiciones de la ley nacional 24.374, los que deberán reunir los requisitos que, al efecto establecerá la reglamentación.

En la reunión el Ing. Racciopi explicó la normativa vigente que regula la Unidad a su cargo y las tareas que realiza. Ofreció la posibilidad que el Gobierno a través de la

Unidad pueda estudiar las propiedades involucradas en el *Qhapaq Ñan* a efectos de propiciar una solución dominial. A esos efectos sugirió que el Ministro de Cultura y Turismo remita una nota al Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos solicitándole la ayuda y colaboración para que a través del organismo que se estime pertinente se preste asistencia y se propicie las acciones tendientes a resolver la situación de tenencia de la tierra en la zona en cuestión.

Por último, no se consideró pertinente, en esta instancia, propiciar el contacto con la Secretaría de Desarrollo Comunitario dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano quién aplica la Ley provincial 7.658 que preve entre sus objetivos:... Brindar seguridad jurídica sobre los derechos de posesión y, en su caso, propiedad que tuvieren sobre las tierras en las que habitan, en atención a que según las averiguaciones realizadas el alcance del Programa de Regularización Dominial y Asistencia para pequeños productores agropecuarios y familias rurales tiene un alcance muy limitado y puntual.

El 9 y el 19 de noviembre de 2.011 se mantuvieron sendas reuniones de trabajo con Agustín Fernández, Director de Pueblos Originarios de la Subsecretaría de Pueblos Originarios de la Provincia de Salta.

El objetivo de las reuniones fue intercambiar información para establecer cuales son las Comunidades Aborígenes que se encuentran registradas en la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta y en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y que tenga influencia territorial en el área de estudio del *Qhapaq Ñan*.

A esos efectos, se lista a continuación, las Comunidades Aborígenes que tienen influencia territorial para el presente trabajo. La fuente de la información consiste en el padrón definitivo publicado mediante la Resolución provincial 202/12 donde constan las Comunidades Aborígenes habilitadas y con personería jurídica para participar de la elección de autoridades del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S).

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ETNIA	DENOMINACION	INS LEGAL
LA POMA	LA POMA	KOLLA	COMUNIDAD ABORIGEN SAN JOSE DE ESQUINA	RES 145/1905/03
LA POMA	LA POMA	DIAGUITA	COM LA UNION DE DIAGUITAS Y CALCHAQUIES- EL RODEO	RES 428/00/11/05
LA POMA	LA POMA	DIAGUITA	COMUNIDAD DIAGUITA SAN MIGUEL	RES 073/11/02/11

PADRON DEFINITIVO DE COMUNIDADES INDIGENAS, CON REGISTRO DE PERSONERIA JURIDICA EN LA PROVINCIA, EN INST. NAC. DE ASUNTOS INDIGENAS Y RESOLUCION N° 1/12 T.E.G. CONVOCADAS PARA ELECCION DE AUTORIDADES D.L. P.P.S LEY N° 7121 Y Dcto. 2530/12.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ETNIA	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	INSTRUMENTO LEGAL
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ETNIA	DENOMINACION	INS LEGAL
LOS ANDES	TOLAR GRANDE	KOLLA	COMUNIDAD ABORIGEN KOLLA DE TOLAR GRANDE	RES 161/27/07/02
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COMUNIDAD INDIGENA COLLAS UNIDOS	RES 306/30/12/07
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COMUNIDAD ABORIGEN DE HURICURO	RES 166/08/07/09
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COMUNIDAD KOLLA DFL SALAR DE POCITOS	RES 278/11/03/05
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COMUNIDAD QUFUWAR- ETNIA KOLLA	RES 281/11/09/05
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COM ANDINA DE SANTA ROSA DE LOS PASTOS GRANDES	RES 573/13/07/10
LOS ANDES	S.A. DE LOS COBRES	KOLLA	COMUNIDAD KOLLA EL UESIERTO	RES INAI 066/06/12/02

De este listado, tienen injerencia, la Comunidad La Unión de Diaguitas y Calchaquies El Rodeo del Municipio de La Poma, en la Unidad de Gestión Local de Graneros de La Poma.

En relación a la Unidad de Gestión Local de Tolar Grande, la Comunidad involucradas es la Comunidad Aborígen Kolla de Tolar Grande.

Para determinar el resto de Comunidades Aborígenes con injerencia en el resto de las Unidades de Gestión Locales, se cursó nota a la Dirección General de Personas Jurídicas para que informe cuales cuentan con personería jurídica nacional a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y cual sería el área de influencia de cada una.

En relación a la actividad oficial, se debe destacar que el proyecto Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino fue declarado de interés provincial a través del Decreto 579/13 dictado el 18 de febrero de 2.013.

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO N° 579/13 del día 18-02-2013

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 84-237.591/12

DECLARA DE INTERES PCIAL. EL PROYECTO INTERNACIONAL "QUAPAQ ÑAN: SISTEMA VIAL ANDINO"

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita se declare de Interés Provincial el Proyecto Internacional Qhapaq Ñan: Sistema Vial Andino, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto Internacional abarca a seis países: Colombia, Ecuador, Perú (país iniciador del proyecto), Bolivia, Chile y Argentina; cuyo objetivo es promover la conservación y la puesta en valor de tramos relevantes de caminos andinos y de sitios arqueológicos asociados a los mismos.

Que a través del referido Proyecto, se promueve el desarrollo sustentable de las comunidades involucradas en los tramos propuestos y la búsqueda del reconocimiento de la UNESCO para integrar la lista de Patrimonio Mundial;

Que el organismo coordinador del referido Proyecto Internacional es el Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, entidad dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es propender la conservación de éstos valiosos testimonios que forman parte del patrimonio cultural de los países involucrados e incluirlos como Patrimonio de la Humanidad;

Que por su parte, la Provincia de Salta integra el mencionado Proyecto Internacional desde el año 2002 con el Subtramo Tastil - Potrero de Payogasta - Graneros de La Poma, en los departamentos de Rosario de Lerma, La Poma y Cachi y, con el Complejo Ceremonial del Volcán Llullaillaco, en el Departamento de Los Andes;

Que en el año 2008 se creó el Programa Qhapaq Ñan dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, el cual viene desarrollando una intensa labor relacionada con la protección, conservación, puesta en valor y manejo sustentable de los tramos de la Caminería Vial Andina seleccionados y sus sitios arqueológicos asociados, abarcando también el ambiente natural y el paisaje que los sostiene;

Que en el mismo año se ha inaugurado la Sala Qhapaq Ñan en el Museo Arqueológico de Alta Montaña, única Salta en la Argentina dedicada a mostrar tramos y aspectos relevantes relacionados con la caminería vial andina en nuestra provincia;

Que con el objeto de dar continuidad al proceso de nominación del Qhapaq Ñan: Sistema Vial Andino para su inscripción ante la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad, resulta necesaria la presente declaratoria de Interés Provincial, junto con el resto de las siete provincias Argentinas por donde atraviesan los caminos prehispánicos;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Proyecto Internacional "Quapaq Ñan: Sistema Vial Andino", por las razones expuestas en el considerando del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el presente no representa erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY - Ovejero - Samson

Asimismo y en relación al funcionamiento de la Unidad de Regularización Dominial, el Poder Ejecutivo ha remitido un proyecto de Ley de Tierras Públicas a la Cámara Legislativa para avanzar en relación a la regularización del dominio de las tierras fiscales, lo cual resulta importante sobretodo para la UGL de Tolar Grande.



Tarea IV: Aporte legal a la organización e instrumentación de las Unidades de Gestión Local para la elaboración de las bases del Plan de Manejo. Identificación de los principales conflictos y amenazas ambientales y sociales y sus posibles soluciones.

Con el objeto de establecer un Plan de Manejo participativo en el área de gestión social directa del programa Qhapaq Ñan Salta, se conformarán las Unidades de Gestión Locales que tendrán como función realizar los diagnósticos necesarios y tomar las decisiones pertinentes para la implementación de acciones relacionadas con la conservación y/o promoción de los bienes asociados.

En principio, para el caso de la Provincia de Salta, las Unidades de Gestión Local serán 5 en total:

- Tolar Grande
- Santa Rosa de Tastil
- Las Capillas – Las Mesadas
- Potrero de Payogasta
- Los Graneros de La Poma

Se prevé tentativamente que las mismas estarán integradas por:

- Un representante por las comunidades reconocidas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) del área de amortiguamiento del tramo del Sistema Vial Andino, en caso de haberlas;
- Un representante de pobladores locales no indígenas;
- Representantes por cada una de las instituciones y organizaciones locales (escuela, puesto sanitario, parroquias o iglesias, clubes sociales y deportivos, etc.) que se encuentren en la zona;

El Equipo Técnico Provincial gestionará y moderará las reuniones en las que se trate el tema del Proyecto Qhapaq Ñan pero no formará parte con voto de estas Unidades de Gestión Locales.

Para el funcionamiento de las UGL se establecerá un reglamento que debería incluir algunos aspectos tales como los plazos o intervalos de las reuniones, la organización de las unidades y todos los aspectos organizativos y decisorios.

En referencia a las reuniones, las UGL podrían mantener encuentros una vez cada 2 meses para tratar temas relacionados con el proyecto Qhapaq Ñan o cuando el equipo técnico provincial del QÑ que lo solicite.

Cada Representante ante la UGL deberá designar un Titular y un suplente el que reemplazará al titular en caso de ausencia y tendrá voz y voto. El representante deberá llevar por escrito la designación como titular o suplente.

A su vez un representante (y su suplente) de las Unidades de Gestión Local integrará la Unidad de Gestión Provincial (UGP) que será coordinada por el equipo técnico con la integración además de los representantes locales y los organismos provinciales de injerencia directa en la gestión del proyecto.

Las decisiones de las UGL y UGP se tomarán por simple mayoría. En caso de empates el representante del Programa Qhapaq Ñan de la provincia tendrá doble voto.

Se sugiere que el Programa Qhapaq Ñan Nación gestione los fondos para cubrir los gastos inherentes a la logística de las reuniones de las Unidades de Gestión Provincial y Local en las cuales se traten temas del proyecto Qhapaq Ñan.

Estas ideas preliminares fueron enriquecidas con los aportes e intercambios que se produjeron en los futuros viajes a campo, cuyos resultados se plasman en la Tarea VI de este informe.

En relación a la UGP, se ha desarrollado un borrador de los integrantes que deberían conformarla y sus funciones generales. Estos actores serán definidos al momento de encarar la constitución de esta Unidad.

Unidad de Gestión Provincial

Integrantes con voz y voto

- Dirección General de Patrimonio Cultural, Programa Qhapaq Ñan - DgPC - QÑ
- Fiscalía de Estado de Gobierno
- Ministerio de Gobierno – Coordinación de Tierras y Hábitat
- Subsecretaría de Pueblos Originarios – Ministerio de Derechos Humanos
- Secretaría de Turismo
- Cámara de Senadores
- Cámara de Diputados
- IPPIS Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta
- Representante elegido de la Unidad de Gestión Local de Tastil; UGL de Tolar Grande; UGL de Potrero Payogasta; UGL Capillas-Las Mesadas y UGL de La Poma
- VII Agrupación de Gendarmería Nacional
- Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta
- Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta
- Secretaría de Minería de la Provincia de Salta

Asesores externos con voz y sin voto:

- Delegación Regional Noroeste de la Administración de Parques Nacionales
- Municipalidad de Campo Quijano; Municipalidad de Tolar Grande; Municipalidad de La Poma y Municipalidad de Payogasta;
- Dirección Vialidad Salta
- Ejército Argentino

- Dirección General de Inmuebles de la Provincia
- Universidad Nacional de Salta – Facultad de Humanidades – Carrera de Antropología

UGP – Funciones:

- Velar por la aplicación del Plan de Gestión
- Realizar difusión de los sitios (exposiciones, folletería, videos, etc.)
- Capacitar a nivel local la formación de guías de sitio
- Elaborar e implementar programas de educación, promoviendo la valoración, protección y aprecio del patrimonio cultural y natural, en especial, el vinculado al patrimonio del Qhapaq Ñan.
- Elaborar normativa mínima sobre el uso del camino
- Establecer líneas de acción sobre turismo sustentable asociado al sitio
- Evaluar cualquier iniciativa de actividad productiva que pudiera afectar el bien y limitar o impedir los usos con impactos directos o indirectos sobre el patrimonio.

Tarea V: Elaboración de material de información para las comunidades involucradas. (Según la priorización realizada participativamente).

Respecto a esta tarea y a través de los viajes realizados se concretaron registros fotográficos de todas las visitas, reuniones y encuentros llevados adelante.

Dicho material fue sistematizado y procesado y se encuentra alojado en la red informática de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Programa Qhapaq Ñan. Del total de imágenes tomadas, se han elegido las mas representativas a los efectos de incluir en el presente informe.

En cuanto a los registros filmicos y magnetofónicos, se han comenzado a realizar con la máquina de fotos que cuenta el Organismo pero para su correcta concreccion se precisa la futura compra de equipos y accesorios específicos para este tipo de trabajo.

En relación a la informacion para las comunidades involucradas en el Sistema Vial Andino, se ha elaborado un material divulgativo del Programa Qhapaq Ñan, el cual s adjunta al presente informe como Anexo I.

Tarea VI: Elaboración y registro de los compromisos de gestión y del reglamento de funcionamiento de las unidades de gestión local.

1) Respecto a esta tarea, el 29, 29 y 30 de noviembre de 2.012 se conformó la primera Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan correspondiente a Tolar Grande.

Específicamente, el 29 de noviembre, en el Salón Municipal del Municipio de Tolar Grande, se reunieron los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) – Tolar Grande del proyecto Qhapaq Ñan de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento.

El equipo técnico presentó la propuesta de reglamento de funcionamiento, el cual fue analizado y luego de un intercambio de opiniones fue aprobado en forma unánime.

Posteriormente los asistentes a al reunión se comprometieron a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la primera reunión de la UGL, cuya fecha tentativa fue dispuesta para el primer semestre del 2.013 .





Firma del acta de constitución y el reglamento de funcionamiento por parte del Intendente del Municipio de Tolar Grande



Se adjunta a continuación, el acta de constitución y el reglamento de funcionamiento, todo con las firmas de los asistentes a la reunión.

**ACTA de CONSTITUCION de la UNIDAD DE GESTION LOCAL (UGL)
del QHAPAQ ÑAN - MLAR GRANDE
Provincia de Salta**

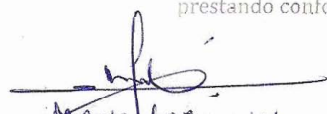



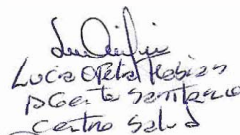

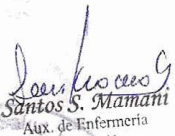


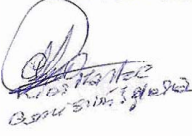

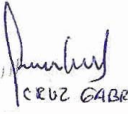

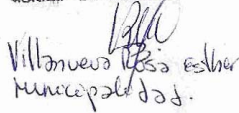

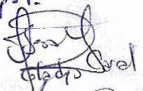

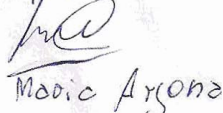
En el Municipio de Tolar Grande, a los 29 días de noviembre de 2012, se reúnen en el Salón Municipal, siendo las 16hs., los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) - Tolar Grande del proyecto Qhapaq Ñan de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento.

El equipo técnico presenta la propuesta de reglamento de funcionamiento, se procede a su análisis e intercambio de opiniones para concluir con su aprobación

Los presentes se comprometen a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la primera reunión de la UGL.

Se propone como fecha para realizar la primera reunión de la UGL Tolar Grande para el mes de marzo de 2013.

Siendo las 17:30hs. se da por concluida la presente reunión y firman los presentes prestando conformidad.

 Meno Lezarovich Programa Qhapaq Ñan Salta	 DIEGO SBERNA GT Salta	 SERGIO ALEJANDRO VILLANUEVA INTENDENTE Municipalidad de Tolar Grande
 RUFINA S. MARCAZ Directiva E. N° 4622 Tolar Grande	 Lucio Orestes Robles DGE - Centro Salud	 Elsa B. Rios Comunidad Kolle-
 Santos S. Mamani Aux. de Enfermería 	 Claudio M. Torres Desarrollo Policial	 Rosalinda E. C. T. G.
 MARTA D. REINOZO VICE-PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE TOLAR GRANDE	 CRUZ GABRIELA N° 27021691 Oficina de Turismo	 Ros. O. Garcia Club Municipal
 Villanueva Rosa Esther Municipalidad	 ELIZABETH A. TORRES CONCEJAL MUNICIPAL DE TOLAR GRANDE	 Gloria Munic. Argona
	 Diego Mendez Asesor Externo	 Maria Argona Pobledora



REGLAMENTO UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGL)

QHAPAQ ÑAN - TOLAR GRANDE

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución, Denominación e Integración.

Art. 1. En el Municipio de Tolar Grande, provincia de Salta, en el día 29 de noviembre de 2012, se constituye la **Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan de la Provincia de Salta** denominada "**Tolar Grande**" como organización descentralizada de participación social, conformando el primer nivel de organización destinada a nuclear a los actores de la sociedad civil que se encuentran dentro del área de gestión social directa del programa Qhapaq Ñan Salta, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta.

Art. 2: Son límites de actuación de esta Unidad de Gestión Local, el ámbito concerniente al Municipio de Tolar Grande.

Art. 3: La Unidad de Gestión Local se registrará para su funcionamiento por el presente reglamento.

Art. 4: La UGL se integra con las siguientes organizaciones e instituciones, en carácter de miembros activos, quienes deberán designar un representante titular y un suplente:

1. Municipalidad de Tolar Grande
2. Concejo Deliberante de Tolar Grande
3. Comunidad Aborigen Kolla de Tolar Grande
4. Destacamento Policial
5. Centro de Salud
6. Escuela
7. Club Deportivo Municipal
8. Comisión Pro Templo
9. Gendarmería Nacional
10. Defensa Civil (Junta Municipal)
11. Científicos que trabajen en el área

Art. 5: Podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que se encuentren interesadas en formar parte de la UGL, debiendo contar con el setenta por ciento (70 %) de los votos positivos de los miembros activos para su incorporación. Esta decisión deberá asentarse en la asamblea correspondiente.

Capítulo 2: De los **Objetivos** y de las Funciones.

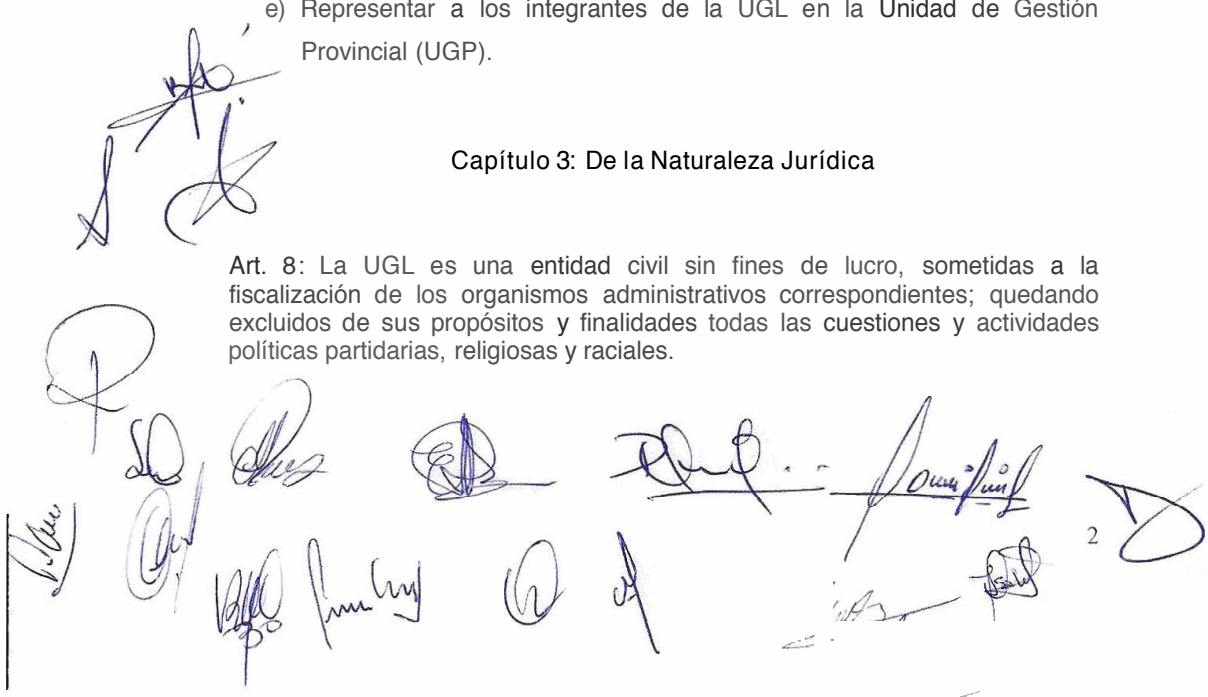
Art. 6: Su objetivo principal consiste en conformar un canal natural de participación de la población local y establecer formas de comunicación social abiertas, para la conservación, puesta en valor y gestión del tramo correspondiente al Complejo Ceremonial del Volcán Lulliaillaco, en el marco del Programa Qhapaq Ñan Salta y en articulación con los lineamientos provinciales, nacionales e internacionales de este proyecto.

Art. 7: Son funciones de las UGL:

- a) Realizar diagnósticos y proponer acciones relacionadas con la conservación, puesta en valor y manejo de los bienes culturales involucrados.
- b) Promover el fortalecimiento del Programa Qhapaq Ñan Salta en todo lo relacionado al ámbito de acción de esta UGL.
- c) Fomentar la cultura y el desarrollo socio-económico local
- d) Ser enlace entre la comunidad y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta
- e) Representar a los integrantes de la UGL en la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica

Art. 8: La UGL es una entidad civil sin fines de lucro, sometidas a la fiscalización de los organismos administrativos correspondientes; quedando excluidos de sus propósitos y finalidades todas las cuestiones y actividades políticas partidarias, religiosas y raciales.



Título 2: De la Calidad de los Miembros.

Capítulo 1: Miembros Activos

Art. 9: Se refiere a las entidades u organizaciones que resulten admitidas como tal, que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que realicen una labor de coordinación de personas individuales o grupos de personas interesadas en la problemática del desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida local a través del Programa Qhapaq Nan Salta.
- b) Que se rijan por estatutos que no se opongan al presente y para el caso de entidades empresarias, se demuestre que sus intereses se compatibilicen con lo explicitado en el acápite anterior.

Cada miembro activo, deberá designar, a través de los pasos administrativos que correspondan a cada entidad, un representante titular y un suplente y comunicar fehacientemente al Comité Directivo sus datos identificatorios.

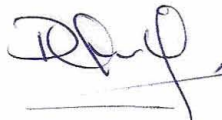
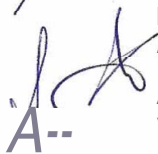
Art. 10: Son Deberes, Obligaciones y Derechos de los Miembros Activos de cada UGL:

- a) El desempeño y organización de las tareas que le asigne el Comité Directivo.
- b) Participar y colaborar con las Comisiones Asesoras.
- c) Representar a la entidad en el orden local y en la Unidad de Gestión Provincial cuando así fueran designados.
- d) Elegir las autoridades de la UGL e integrar sus cuadros directivos con arreglo a lo establecido en este reglamento.
- e) Proponer iniciativas vinculadas a los objetivos de la UGL.

Capítulo 2: Otros Miembros de la UGL

Art. 11: Miembros Honorarios. Se refiere a relevantes personalidades de la vida local, que participarán en calidad de Consejeros de la UGL, sin voto en la Asamblea. Su incorporación es por invitación.

Art. 12: Miembros Observadores Podrán integrarse en calidad de tal todos los vecinos del área de acción de la UGL que así lo deseen. Participarán en las Asambleas con voz y sin voto, pudiendo hacer llegar sus iniciativas, a través del Comité Directivo.



3

Título 3: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: Asamblea

Art. 13: La Asamblea es el máximo órgano de la UGL, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, con voz y voto. Será presidida por el Presidente del Comité Directivo (CD) de la UGL correspondiente quién podrá designar a un secretario de actas.

Las reuniones de la Asamblea se realizarán cada noventa días (90) días corridos, pudiendo ser convocada Asambleas Extraordinarias cuando razones de importancia o urgencia lo determinen. Esta convocatoria la podrá efectuar el Presidente del Comité Directivo (CD) por sí o a propuesta de por lo menos cinco (5) de sus miembros activos.

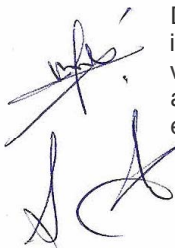
En ambos casos la convocatoria deberá realizarse mediante comunicación fehaciente y con una semana de anticipación, estableciendo el orden del día.

Art. 14: La UGL podrá sesionar con al menos el sesenta por ciento (60 %) de miembros activos efectivamente designados. Las decisiones se adoptarán en primera instancia a través del consenso de los miembros de la UGL. De no ser posible el mismo se implementará en segunda instancia la elección por medio del voto de la mayoría de los miembros presentes, entendiéndose que cada sector representando posee un solo representante con derecho a voto. En caso de empate decidirá el voto el Presidente del Comité Directivo (CD).

Art. 15: Todas las resoluciones, comunicaciones o documentos que se produzcan serán suscriptos por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas.

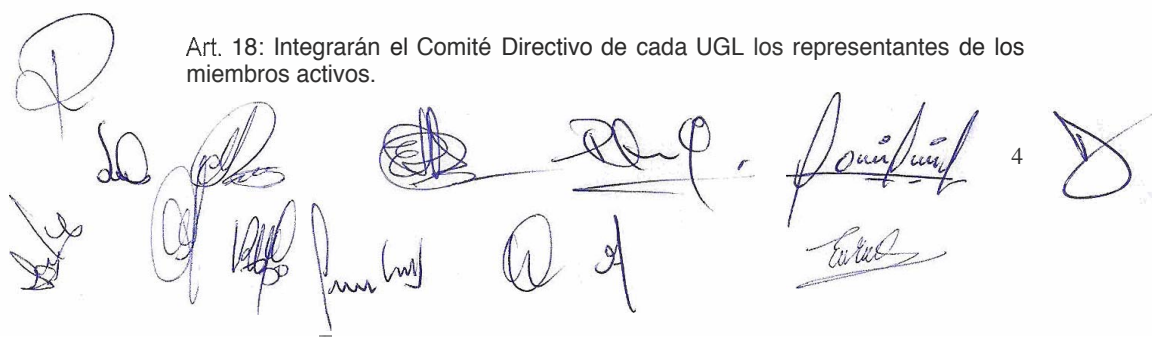
Art. 16: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán los asuntos debatidos y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas, consignándose asimismo la nómina de los miembros presentes.

Art. 17: Las recomendaciones formuladas por la UGL serán giradas a la Dirección General de Patrimonio de la Provincia de Salta a los efectos de su intervención o derivación según la temática propuesta. Tendrán carácter no vinculante, no obstante lo cual serán analizadas y evaluadas por las autoridades competentes (provinciales o municipales), quienes informarán por escrito a la UGL sobre las decisiones adoptadas.



Capítulo 2: Comité Directivo.

Art. 18: Integrarán el Comité Directivo de cada UGL los representantes de los miembros activos.



Art. 19: El Comité Directivo elegirá de modo directo entre sus integrantes, un Presidente de la UGL. por un periodo de un (1) año. De sus miembros se designará un representante para integrar la Unidad de Gestión Provincial (UGP). La Presidencia del Comité Directivo deberá ser rotativa entre los miembros activos, pudiendo sólo en caso de unanimidad, y por Única vez, ser ejercida por 2 periodos consecutivos.

Capítulo 3: Sede

Art. 20: La UGL designará una sede para su funcionamiento y recepción de correspondencia y comunicaciones. La misma puede corresponderse con algún establecimiento educacional, deportivo, municipal u otro lugar que se estime conveniente.

[Handwritten signature]
 Arq. Mario Letasovich
 Programa de Salud en Selte

[Handwritten signature]
 DIEGO SBERNA
 QN Selte

[Handwritten signature]
 Rufina Alaniz
 Direct. C. E. N. 4622
 Tolar Grande

[Handwritten signature]
 SERGIO ALEJANDRO VILLANUEVA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Tolar Grande

[Handwritten signature]
 Lucio Orelia Habizy
 Gerente Sanitario
 Centro Salud

[Handwritten signature]
 Rosalinda
 Comisaria de Salud

[Handwritten signature]
 Danielo MacInoz
 Desplazamiento
 Policial.

[Handwritten signature]
 Diego Méndez
 Asesor Técnico

[Handwritten signature]
 Elsa B. Rios
 Comunidad Koye-

[Handwritten signature]
 ROSA O. GARRA

[Handwritten signature]
 MARTA D. REINOZ
 VICE-PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE TOLAR GRANDE

[Handwritten signature]
 Cruz Gabriela
 Oficina de EPS

[Handwritten signature]
 ELIZABETH A. TORRES
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DE TOLAR GRANDE

[Handwritten signature]
 Santos S. Mamani
 Aux. de Enfermería
 M.P. 0441

[Handwritten signature]
 Rosales
 5

[Handwritten signature]
 Evaristo

2) La segunda Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan correspondiente a Tastil se conformó el 28 de febrero de 2013.

En la sede de la Escuela se reunieron los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) – Tastil del proyecto Qhapaq Ñan de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento.

El equipo técnico presentó la propuesta de reglamento de funcionamiento, el cual fue debatido y luego de un intercambio de puntos de vista y correcciones fue aprobado en forma unánime.

Posteriormente los asistentes a al reunión se comprometieron a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la primera reunión de la UGL, cuya fecha tentativa fue dispuesta para el 4 de abril del 2.013 .





Firma del acta de constitución y el reglamento de funcionamiento por parte de los asistentes a la reunión



Asistentes a la reunión de constitución de la UGL de Tastil

Se adjunta a continuación, el acta de constitución y el reglamento de funcionamiento, todo con las firmas de los asistentes a la reunión.

**ACTA de CONSTITUCION de la UNIDAD DE GESTION LOCAL (UGL)
del QHAPAQÑAN - TASTIL
Provincia de Salta**

En Santa Rosa de Tastil, a los 28 días de febrero de 2.013, se reúnen en la sede de la Escuela, siendo las 17 hs., los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) - Tastil del proyecto Qhapaq Aa de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento.

El equipo técnico presenta la propuesta de reglamento de funcionamiento, se procede a su análisis e intercambio de opiniones para concluir con su aprobación.

Los presentes se comprometen a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la primera reunión de la UGL.

Se propone como fecha para realizar la primera reunión de la UGL Tastil el 4 de abril de 2.013 a las 16 hs.

Siendo las 19 hs. se da por concluida la presente reunión y firman los presentes prestando conformidad.

[Handwritten signatures and names of participants]

Alberto

Justina Tapia
M.P. 1352
PUESTO SANITARIO
SANTA ROSA DE TASTIL

M.F. Sola

Alfredo

Alicia Viñero
Fundación Alfarcito

Sergio Orlando
CORREDORES TURISTICOS
COMUNITARIOS

Ramona Romero
Fundación Alfarcito

Elisa O. Zerpz
Museo de Sitio Tastil

Zalazar Espinosa
Museo de Sitio Tastil

Dr. Diego Méndez



REGLAMENTO UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL (UGL)

QHAPAQ ÑAN – TASTIL

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución, Denominación e Integración.

Art. 1: En la localidad de Santa Rosa de Tastil, Municipio de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de Lema, provincia de Salta, en el día 28 de febrero de 2013, se constituye la Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan de la Provincia de Salta denominada "Tastil", como organización descentralizada de participación social, conformando el primer nivel de organización destinada a nuclear a los actores de la sociedad civil que se encuentran dentro del área de gestión social directa del programa Qhapaq Ñan Salta, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta.

Art. 2: Son límites de actuación de esta Unidad de Gestión Local, el ámbito concerniente al Norte: Carrera Muerta, al Sur: Puerta de Tastil. al Oeste: Las Serranías de Capillas hasta Chaupiyaco y al Este: Las Serranías de Cerro Negro que culminan en el Cerro Pabellón.

Art. 3: La Unidad de Gestión Local se registrará para su funcionamiento por el presente reglamento.

Art. 4: La UGL se integra con las siguientes organizaciones e instituciones, en carácter de miembros activos, quienes deberán designar un representante titular y un suplente:

1. Municipalidad de Campo Quijano (Delegado Municipal)
2. Escuela
3. Puesto Sanitario
4. Comisión de Artesanos
5. Club Deportivo femenino y masculino
6. Comisión de la Iglesia
7. Fortín de Gauchos
8. Dirección de Turismo Municipal
9. Fundación Alfarcito
10. Museo del Sitio
11. Museo privado
12. Red de Turismo Comunitario

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: *Delegado Municipal*
- Middle: *fm*
- Bottom: *oro*

Handwritten signatures:
- *Aluz*
- *Quijano*

Handwritten signatures and names:
- *Elrod*
- *RE Romero*

Handwritten signatures and names:
- *Zoboyan Espinosa*
- *1*
- *deland*

- 13. Cooperativa Agropecuaria de Turismo y Artesanías "Teki Masi".
- 14. Científicos que trabajen en el área

Art. 5: Podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que se encuentren interesadas en formar parte de la UGL. debiendo contar con el setenta por ciento (70 %) de los votos positivos de los miembros activos para su incorporación. Esta decisión deberá asentarse en la asamblea correspondiente.

Capítulo 2: De los Objetivos y de las Funciones.

Art. 6: Su objetivo principal consiste en conformar un canal natural de participación de la población local y establecer formas de comunicación social abiertas, para la **conservación**, puesta en valor y gestión del sitio arqueológico **Tastil** y del tramo correspondiente de camino andino, en el marco del Programa Qhapaq Nan Salta y en articulación con los lineamientos provinciales, nacionales e internacionales de este proyecto.

Art. 7: Son funciones de las UGL:

- a) Realizar diagnósticos y proponer acciones relacionadas con la conservación, puesta en valor y manejo de los bienes culturales involucrados.
- b) Promover el fortalecimiento del Programa Qhapaq Nan Salta en todo lo relacionado al ámbito de acción de esta UGL.
- c) Fomentar la cultura y el desarrollo socioeconómico local.
- d) Ser enlace entre la comunidad y el equipo técnico del Programa Qhapaq Nan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta.
- e) Representar a los integrantes de la UGL en la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica

Art. 8: La UGL es una entidad civil **sin fines de lucro**, sometidas a la fiscalización de los organismos administrativos correspondientes; quedando excluidos de sus propósitos y finalidades todas las cuestiones y actividades políticas partidarias, religiosas y raciales.

Diego
 Aurelio
 María
 María
 María


 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, some with names written below them like 'Aluz', 'Zalgor Equipario', and 'Saul'. There are also some numbers and symbols scattered among the signatures.

Título 2: De la Calidad de los Miembros.

Capítulo 1: Miembros Activos

Art. 9: Se refiere a las entidades u organizaciones que resulten admitidas como tal, que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que realicen una labor de coordinación de personas individuales o grupos de personas interesadas en la problemática del desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida local a través del Programa Qhapaq Nan Salta.
- b) Que se rijan por estatutos que no se opongan al presente y para el caso de entidades empresarias, se demuestre que sus intereses se compatibilicen con lo explicitado en el acápite anterior.

Cada miembro activo, deberá designar, a través de los pasos administrativos que correspondan a cada entidad, un representante titular y un suplente y comunicar fehacientemente al Comité Directivo sus datos **identificatorios**.

Art. 10: Son Deberes, Obligaciones y Derechos de los Miembros Activos de cada UGL:

- a) El **desempeño** y organización de las tareas que le asigne el Comité Directivo.
- b) Participar y colaborar con las Comisiones Asesoras.
- c) Representar a la entidad en el orden local y en la Unidad de Gestión Provincial o Nacional cuando así fueran designados.
- d) Elegir las autoridades de la UGL e integrar sus cuadros directivos con arreglo a lo establecido en este reglamento.
- e) Proponer iniciativas vinculadas a los objetivos de la UGL.

Handwritten signature

Capítulo 2: Otros Miembros de la UGL

Art. 11: Miembros Honorarios. Se refiere a relevantes personalidades de la vida local, que participarán en calidad de Consejeros de la UGL, sin voto en la Asamblea. Su incorporación es por invitación.

Art. 12: Miembros Observadores. Podrán integrarse en calidad de tal todos los vecinos del área de acción de la UGL que así lo deseen. Participarán en las Asambleas con voz y sin voto, pudiendo hacer llegar sus iniciativas, a través del Comité Directivo.

Vertical handwritten text: UGL

Handwritten signatures and names: Elna O. Leizaola, RE Promotor, Zolozos Epifanio, 3, etc.

Título 3: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: Asamblea

Art. 13: La Asamblea es el **máximo** Órgano de la UGL, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, con voz y voto. Será presidida por el Presidente del Comité Directivo (CD) de la UGL correspondiente quién podrá designar a un secretario de actas.

Las reuniones de la Asamblea se realizarán cada noventa días (90) días **corridos**, pudiendo ser convocada Asambleas Extraordinarias cuando razones de importancia o urgencia lo determinen. Esta convocatoria la podrá efectuar el Presidente del Comité Directivo (CD) por sí o por la cantidad que represente por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de sus miembros activos.

En ambos casos la convocatoria deberá realizarse mediante comunicación fehaciente y con una semana de anticipación, estableciendo el orden del día.

Art. 14: La UGL podrá sesionar con al menos el sesenta por ciento (60 %) de miembros activos efectivamente designados. Las decisiones se adoptarán en primera instancia a través del consenso de los miembros de la UGL. De no ser posible el mismo se **implementará** en segunda instancia la **elección** por medio del voto de la mayoría de los miembros presentes, entendiéndose que cada sector representando posee un solo representante con derecho a voto. En caso de empate decidirá el voto el Presidente del Comité Directivo (CD).

Art. 15: Todas las resoluciones, comunicaciones o documentos que se produzcan serán suscriptos por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas.

Art. 16: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán los asuntos debatidos y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas, consignándose asimismo la **nómina** de los miembros presentes.

Art. 17: Las recomendaciones formuladas por la UGL serán giradas a la Dirección General de Patrimonio de la Provincia de Salta a los efectos de su **intervención** o derivación según la temática propuesta. Tendrán carácter no vinculante, no obstante lo cual serán analizadas y evaluadas por las autoridades competentes (provinciales o municipales), quienes informarán por escrito a la UGL sobre las decisiones adoptadas.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page:

- Vertical text: "Dario Nunez, Presidente" (written vertically)
- Signature: "Dario Nunez" (written vertically)
- Signature: "Alber" (written vertically)
- Signature: "El Excmo. Sr. D. Zepo" (written vertically)
- Signature: "Zobor Epifanio" (written vertically)
- Signature: "4" (written vertically)

Capítulo 2: Comité Directivo.

Art. 18: Integrarán el Comité Directivo de cada UGL los representantes de los miembros activos.

Art. 19: El Comité Directivo elegirá de modo directo entre sus integrantes, un Presidente de la UGL, por un período de un (1) año. De sus miembros se designará un representante para integrar la Unidad de Gestión Provincial (UGP). La Presidencia del Comité Directivo deberá ser rotativa entre los miembros activos, pudiendo sólo en caso de unanimidad, y por Única vez, ser ejercida por 2 períodos consecutivos.

Capítulo 3: Sede

Art. 20: La UGL designará una sede para su funcionamiento y recepción de correspondencia y comunicaciones. La misma puede corresponderse con algún establecimiento educacional, deportivo, municipal u otro lugar que se estima conveniente.

[Handwritten signatures and stamps]

Mario Lizarovich
Programe de Inefop N° 2 Salta

[Stamp: INSTITUTO DEL CARMEN TRIPURA DIRECTORA ESC. N° 4020 DIR. GRAL. DE E.G.B. Y ED. INIC MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA]

M.F. Sala

Museo de Sitio Textil

ALBERTO

ALFARCITO

Dr. Diego Méndez

RAMONA ROMERO
Fundación Alfarcito

EL O. Zerpz
Museo de Sitio Textil

Zalazar Expresión
Museo de Sitio Textil

[Other signatures and stamps: Elsa Jaroni Museo Privado, Leopoldo Barlungo, Soriano Orlandi Consejo Turístico Cotacachi, M. Milagro Aguirre Soruier Fundación Alfarcito, M.P. 1352 PUESTO SANITARIO SANTA ROSA DE TASTIL]

En esta UGL de Tastil ya se realizó la primera reunión formal de dicha Unidad con fecha 4 de abril de 2013. A dicho evento concurrió el el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta a efectos de colaborar en el desarrollo de tan importante reunión. A esos efectos de realizó el aporte de un libro de actas foliado donde luego de un interesante intercambio de opiniones y puntos de vistas se asentó las conclusiones de la primera asamblea ordinario de la UGL de Tastil. Asimismo se dispuso como fecha para la concreción de la segunda asamblea para el 8 de mayo de 2.013.



Primera Asamblea Ordinaria de la UGL de Tastil del 4 de abril de 2.013



3) La tercera Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan correspondiente a Potrero se conformó el 24 de abril de 2013.

En la sede de la Escuela se reunieron los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) – Potrero de Payogasta del proyecto Qhapaq Ñan de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento. En esta oportunidad contamos con la presencia de la Lic. Mirta Graciela Velázquez del CFI quién en su carácter de observadora participó de la reunión.

El equipo técnico presentó la propuesta de reglamento de funcionamiento, el cual fue debatido y luego de un intercambio de opiniones y correcciones fue aprobado en forma unánime.

Posteriormente los asistentes a al reunión se comprometieron a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la

primera reunión de la UGL, cuya fecha tentativa fue dispuesta para el 5 de junio del 2.013 .





Luego de la reunión, todos los participantes de la reunión realizaron una visita de campo al sitio arqueológico de la Kallanka donde se les explicó la importancia del lugar y su rol protagónico en la época prehispánica.





Se adjunta a continuación, el acta de constitución y el reglamento de funcionamiento, todo con las firmas de los asistentes a la reunión.

ACTA de CONSTITUCION de la UNIDAD DE GESTION LOCAL (UGL)
del QHAPAQ ÑAN - POTRERO DE PAYOGASTA
Provincia de Salta


En Potrero de Payogasta, a los 24 días de abril de 2.013, se reúnen en la sede de la Escuela Nº 4.603 "José Ignacio Gorriti", siendo las 15 hs., los representantes de organizaciones e instituciones y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta, con el objeto de constituir la Unidad de Gestión Local (UGL) - Potrero de Payogasta del proyecto Qhapaq Ñan de Salta y aprobar su reglamento de funcionamiento.

El equipo técnico presenta la propuesta de reglamento de funcionamiento, se procede a su análisis e intercambio de opiniones para concluir con su aprobación.

Los presentes se comprometen a acreditar la representación del miembro titular y suplente de su organización o institución en la primera reunión de la UGL.

Se propone como fecha para realizar la primera reunión de la UGL Potrero de Payogasta el 5 de junio de 2.013 a las 15 hs.

Siendo las 17 y 30 hs. se da por concluida la presente reunión y firman los presentes prestando conformidad.

 Gladys Rosalia Solos Inte. de la Municipalidad PAYOGASTA	 Guillermo Colque Puyppi Propietario	
 Elsa Arapa Técnico Sup. Tmo. Alternativo Bolivia Galon	 Ana Constantina Poca	 SALVADOR ALBERTO AGUIRRE DIRECTOR TITULAR ESC. Nº 4603 EL POTRERO - Dpto. LA POMA DIRECCION GENERAL DE E.P. Y E.I. MINIST. DE EDUC., CIENCIA Y TECNOL. - SA
 Leonora Cabe	 Amadeo Poca Pte Centro Vocacional El potrero de Payogasta	
 María Fernanda Sola Qhapaq Ñan Salta	 Mario Lazarovich Qhapaq Ñan Salta	 Dr. Diego Méndez Dscor Externo
 Diego Berna Eq. QN Salta		



REGLAMENTO UNIDAD DE GESTION LOCAL (UGL)

QHAPAQ ÑAN - POTRERO DE PAYOGASTA

Título 1: De la Naturaleza de la Entidad.

Capítulo 1: Constitución, Denominación e Integración.

Art. 1: En la localidad de Potrero de Payogasta, Municipio de La Poma, Dpto. de la Poma, provincia de Salta, en el día 24 de abril de 2.013, se constituye la Unidad de Gestión Local del Qhapaq Ñan de la Provincia de Salta denominada "Potrero de Payogasta", como organización descentralizada de participación social, conformando el primer nivel de organización destinada a nuclear a los actores de la sociedad civil que se encuentran dentro del área de gestión social directa del programa Qhapaq Ñan Salta, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta. *1

Art. 2: Son limites de actuación de esta Unidad de Gestión Local, el ámbito Concerniente al Norte:....., al Sur: al Oeste: y al Este: *2

Art. 3: La Unidad de Gestión Local se regirá para su funcionamiento por el presente reglamento

Art. 4: La UGL se integra con las siguientes organizaciones e instituciones, en carácter de miembros activos, quienes deberán designar un representante titular y un suplente:

1. Municipalidad de La Poma (Delegado Municipal)
2. Municipalidad de Payogasta (Delegado Municipal)
3. Escuela
4. Puesto Sanitario
5. Centro Vecinal
6. Comisión Legión de María de la Capilla
7. Fortin de Gauchos
8. Familia Colque
9. Vecinos del Sistema Vial Andino (Puestos y Parajes)
10. Científicos que trabajen en al área
11. Club Deportivo

Art. 5: Podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que se encuentren interesadas en formar parte de la UGL, debiendo contar con el setenta por ciento (70 %) de los votos positivos de los miembros activos para su incorporación. Esta decisión deberá asentarse en la asamblea correspondiente.

*1: localidad El Potrero, y Municipio de Payogasta, Dpto. Cachi. 1

*2: al Norte Corral Blanco; al Sur, el camino de Cortaderes hacia Pelermo; al Oeste, por las líneas de las altas cumbres ubicada el Oeste de Potrero y al Este desde Campo Belgrano por la línea de las altas cumbres hasta Corral Blanco. (Ver Anexo)

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

Qui Colque

Babino talcu

Leomario Cachi

[Signature]

Capítulo 2: De los Objetivos y de las Funciones.

Art. 6: Su objetivo principal consiste en conformar un canal natural de participación de la población local y establecer formas de comunicación social abiertas, para la conservación, puesta en valor y gestión del sitio arqueológico Potrero de Payogasta y del tramo correspondiente de camino andino, en el marco del Programa Qhapaq Ñan Salta y en articulación con los lineamientos provinciales, nacionales e internacionales de este proyecto.

Art. 7: Son funciones de las UGL:

- a) Realizar diagnósticos y proponer acciones relacionadas con la conservación, puesta en valor y manejo de los bienes culturales involucrados.
- b) Promover el fortalecimiento del Programa Qhapaq Ñan Salta en todo lo relacionado al ámbito de acción de esta UGL.
- c) Fomentar la cultura y el desarrollo socio-económico local.
- d) Ser enlace entre la comunidad y el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta.
- e) Representar a los integrantes de la UGL en la Unidad de Gestión Provincial (UGP).

[Handwritten signatures and initials]
Babino

Capítulo 3: De la Naturaleza Jurídica

Art. 8: La UGL es una entidad civil sin fines de lucro, sometidas a la fiscalización de los organismos administrativos correspondientes; quedando excluidos de sus propósitos y finalidades todas las cuestiones y actividades políticas partidarias, religiosas y raciales.

[Handwritten signatures]
Quiroga

Título 2: De la Calidad de los Miembros.

Capítulo 1: Miembros Activos

Art. 9: Se refiere a las entidades u organizaciones que resulten admitidas como tal. que deben cumplir con los siguientes requisitos:

[Handwritten signatures]
León

a) Que realicen una labor de coordinación de personas individuales o grupos de personas interesadas en la problemática del desarrollo y el mejoramiento de las condiciones de vida local a través del Programa Qhapaq Nan Salta.

b) Que se rijan por estatutos que no se opongan al presente y para el caso de entidades empresarias, se demuestre que sus intereses se compatibilicen con lo explicitado en el acápite anterior.

Cada miembro activo, deberá designar, a través de los pasos administrativos que correspondan a cada entidad, un representante titular y un suplente y comunicar fehacientemente al Comité Directivo sus datos identificatorios

Art. 10: Son Deberes, Obligaciones y Derechos de los Miembros Activos de cada UGL:

a) El desempeño y organización de las tareas que le asigne el Comité Directivo.



b) Participar y colaborar con las Comisiones Asesoras

c) Representar a la entidad en el orden local y en la Unidad de Gestión Provincial o Nacional cuando así fueran designados.



d) Elegir las autoridades de la UGL e integrar sus cuadros directivos con arreglo a lo establecido en este reglamento.

e) Proponer iniciativas vinculadas a los objetivos de la UGL.



Capítulo 2: Otros Miembros de la UGL

Bohina bala

Art. 11: Miembros Honorarios. Se refiere a relevantes personalidades de la vida local, que participarán en calidad de Consejeros de la UGL, sin voto en la Asamblea. Su incorporación es por invitación.

*Qui lobos
matinos*

Art. 12: Miembros Observadores. Podrán integrarse en calidad de tal todos los vecinos del área de acción de la UGL que así lo deseen. Participarán en las Asambleas con voz y sin voto, pudiendo hacer llegar sus iniciativas, a través del Comité Directivo.

Leoncio Bola

Título 3: De la Conducción y Administración.

Capítulo 1: Asamblea



Art. 13: La Asamblea es el máximo órgano de la UGL, que se integrará con un representante de cada Miembro Activo, con voz y voto. Será presidida por el Presidente del Comité Directivo (CD) de la UGL correspondiente quién podrá designar a un secretario de actas.

Las reuniones de la Asamblea se realizarán cada noventa días (90) días corridos, pudiendo ser convocada Asambleas Extraordinarias cuando razones de importancia o urgencia lo determinen. Esta convocatoria la podrá efectuar el Presidente del Comité Directivo (CD) por sí o por la cantidad que represente por lo menos el sesenta (60) por ciento de sus miembros activos.

En ambos casos la convocatoria deberá realizarse mediante comunicación fehaciente y con una semana de anticipación, estableciendo el orden del día.

Art. 14: La UGL podrá sesionar con al menos el sesenta por ciento (60 %) de miembros activos efectivamente designados. Las decisiones se adoptarán en primera instancia a través del consenso de los miembros de la UGL. De no ser posible el mismo se implementará en segunda instancia la elección por medio del voto de la mayoría de los miembros presentes, entendiéndose que cada sector representando posee un solo representante con derecho a voto. En caso de empate decidirá el voto el Presidente del Comité Directivo (CD).

Art. 15: Todas las resoluciones, comunicaciones o documentos que se produzcan serán suscriptos por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas

Art. 16: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán los asuntos debatidos y las resoluciones adoptadas. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente del Comité Directivo (CD) y el Secretario de actas, consignándose asimismo la nómina de los miembros presentes.

Art. 17: Las recomendaciones formuladas por la UGL serán giradas a la Dirección General de Patrimonio de la Provincia de Salta a los efectos de su intervención o derivación según la temática propuesta. Tendrán carácter no vinculante, no obstante lo cual serán analizadas y evaluadas por las autoridades competentes (provinciales o municipales), quienes informarán por escrito a la UGL sobre las decisiones adoptadas.

Capítulo 2: Comité Directivo.

Art. 18: Integrarán el Comité Directivo de cada UGL los representantes de los miembros activos.

Art. 19: El Comité Directivo elegirá de modo directo entre sus integrantes, un Presidente de la UGL, por un periodo de un (1) año. De sus miembros se designará un representante para integrar la Unidad de Gestión Provincial (UGP). La Presidencia del Comité Directivo deberá ser rotativa entre los miembros activos, pudiendo sólo en caso de unanimidad, y por única vez, ser ejercida por 2 periodos consecutivos.

Capítulo 3: Sede

Art. 20: La UGL designará una sede para su funcionamiento y recepción de correspondencia y comunicaciones. La misma puede corresponderse con algún establecimiento educacional, deportivo, municipal u otro lugar que se estime conveniente.

~~Lucy~~
~~Clays Rosalia Solis~~
Intendente de la Municipalidad
de PAYOGASTA.

Qui Colque
Guillermo Colque Poppi
propietario

~~Lucy~~
Elsa C. Drago
Técnico Sup. Tmo. Alternativo
Bahina, Colca

~~Lucy~~
SALVADOR ALBERTO AGUIRRE
DIRECTOR TITULAR ESC. N° 4603
EL POTRERO - Dpto. LA POMA
DIRECCIÓN GENERAL DE E.P. Y E.I.
MINIST. DE EDUC., CIENCIA Y TECNOL. - SALTA



Leonora Colca
Mujer
Araucaria, Pucá

Rosa Mabel Martínez
Vecina
Araucaria
P.F.

Manuela Fernanda Sola
Chapaz Nan

Centro Vecinal El Potrero
Payogasta
P.F. Fortin Juancho

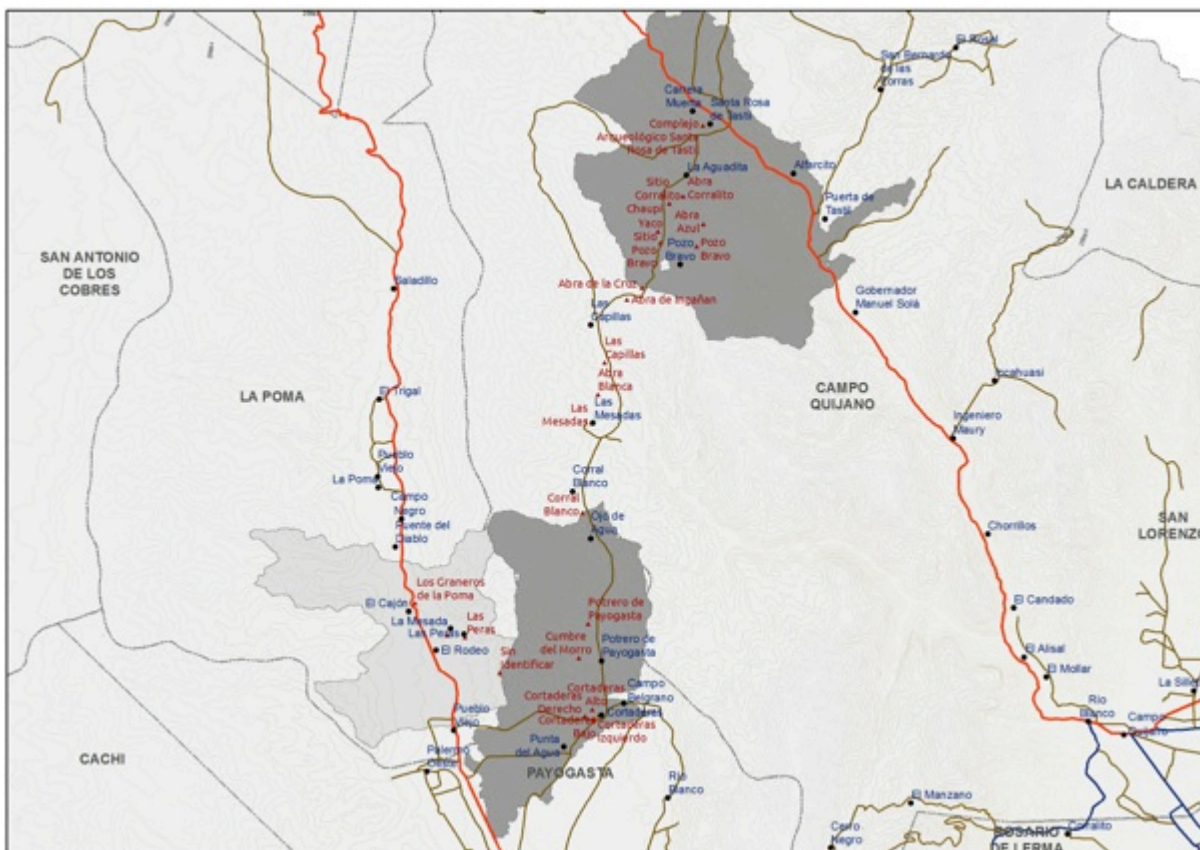
Amelia del Valle
Enf. P. S. Potrero

Aythya Lazárovich
Cheper Flan Setto

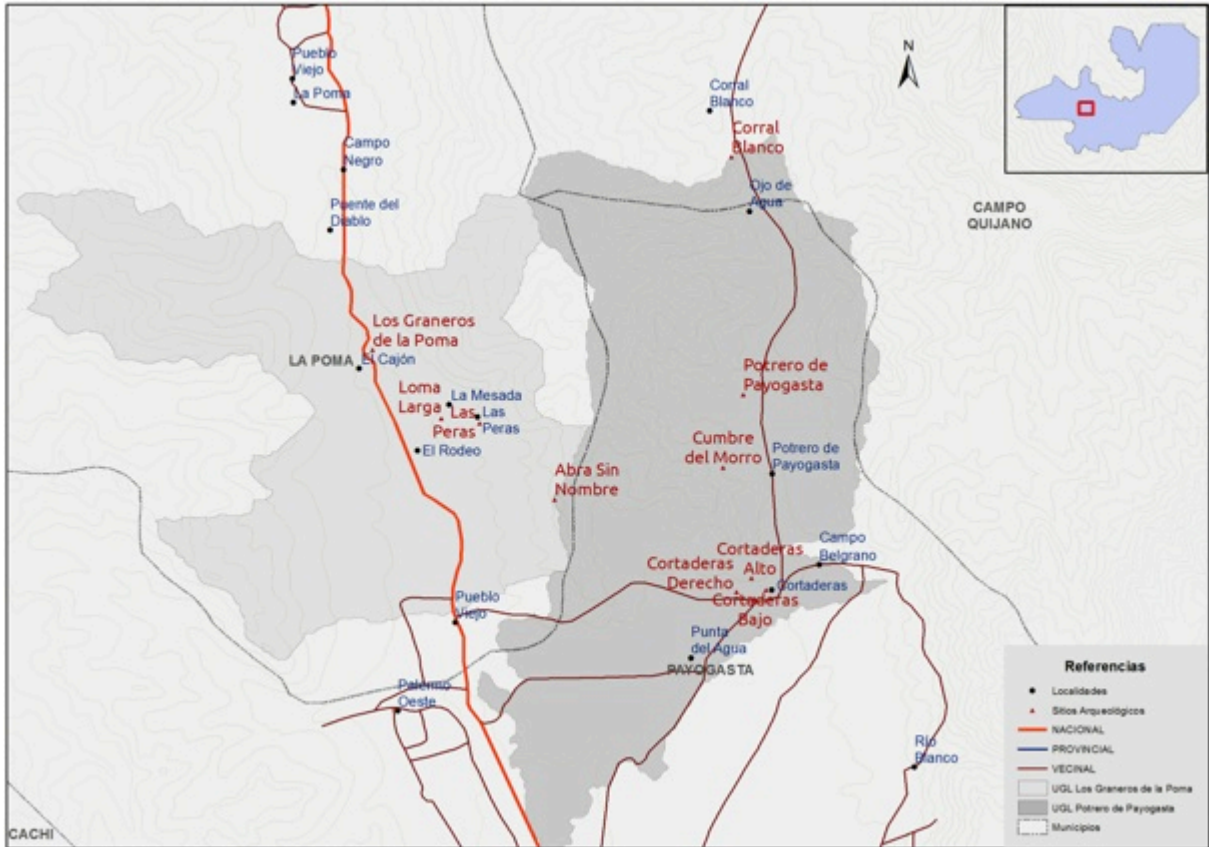
Dr. Diego Mendez
Asesor Externo

Diego SBERNA
Eq. P.N. Setto

A continuación se adjuntan planos donde se demarcan las límites de la UGL de Tastil (arriba) y Potrero (abajo) para mayor entendimiento y a fin de graficar los límites que fueran establecidos en los reglamentos de funcionamiento de cada Unidad.



Límites de la UGL de Tastil (zona gris oscura arriba) y de la UGL de Potrero (zona gris oscuro abajo).
Elaboración Federico Viveros de la Dirección General de Patrimonio de la Provincia de Salta.



Límites de la UGL de Potrero (zona gris abajo) y propuesta de límites de la UGL de Graneros de la Poma (zona gris claro a la izquierda).

Elaboración Federico Viveros de la Dirección General de Patrimonio de la Provincia de Salta.

En relación a las UGL de Graneros de la Poma y de Mesadas-Capilla su constitución será realizada por el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta durante el 2.013 ya que las distancias, la forma de transporte y el clima implican coordinar con mucha antelación dichos eventos.

Consideraciones finales:

Debe señalarse que se logró cumplimentar con las tareas previstas para el presente estudio, arribando a las siguientes conclusiones:

- 1) Monitoreo de la situación legal y de los trámites legales/judiciales presentados:

Luego del monitoreo realizado la conclusión principal se puede sostener que la situación de tenencia de la tierra en el Área de gestión social directa del Programa Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino **es todavía precaria**, como es en general en las zonas andinas de la provincia de Salta, y los avances son lentos en esta materia.

Esta afirmación tiene sus fundamentos en las siguientes razones:

- 1) Ninguno de los pobladores relevados desde el año 2009 y durante el presente estudio ha concluido totalmente los trámites o juicios referentes a su situación legal. Si bien algunos cuentan con declaratoria de herederos se encuentran en la instancia de inventario y avalúo.
- 2) Existen algunos habitantes que han iniciado el juicio de adquisición de dominio por prescripción pero todavía no han obtenido sentencia y en algunos casos el juicio se encuentra con mínimas chances de sentencia favorable.
- 3) Otros lugareños ni siquiera han mensurado y confeccionado el plano de su propiedad o superficie objeto del reclamo.
- 4) En otros casos, algunos pobladores son simples tenedores y no cumplen con los requisitos para un juicio de posesión.
- 5) Unos pocos han obtenido la declaratoria de herederos en juicios sucesorios pero no han avanzado en la partición judicial o privada de los inmuebles.
- 6) La mayoría de los pobladores, si bien tiene algún conocimiento sobre los derechos y garantías legales que detentan sobre las tierras que habitan, no poseen un conocimiento acabado de dicha situación.

Si bien se han evidenciado algunos avances en el presente estudio en relación al anterior, los trámites legales iniciados avanzan a un ritmo muy lento y sujeto al

impulso que le otorgue la parte accionante, lo cual se ve dificultado por la lejanía de los pobladores en relación al poder judicial, que si bien cuentan con abogados apoderados para llevar adelante los juicios, el impulso y la falta de presencia no le otorga un ritmo adecuado a los trámites.

A dicha situación debe sumarse el hecho que la mayoría de los juicios, sobretodo sucesiones y posesiones veinteañales tienen un tiempo de tramitación bastante considerable y en algunos casos son contradictorios, es decir que consisten en una litis judicial entre dos o más partes.

2) Devolución a los actores sociales involucrados en el estudio del 2.009.

En relación a esta tarea, se logro mantener en cada visita realizada a los lugares involucrados en el proyecto, reuniones individuales con los actores identificados en el estudio del 2009, a los cuales se les comentó el estado de situación legal de su juicio/trámite y se interactuó para actualizar la información respectiva. Se optó por reuniones individuales ya que en la mayoría de los casos, los juicios están entablados entre vecinos, lugareños o conocidos por lo cual se descartó alguna reunión grupal.

3) Articulación con organismos provinciales competentes en la gestión y regularización dominial.

Respecto a esta tarea se lograron concretar reuniones con diferentes organismos competentes en la materia como ser la Subsecretaría de Pueblos Originarios y la Unidad de Regularización Dominial de la provincia.

Acerca de la regularización de la tierras para las comunidades aborígenes en virtud de la ley 26.160 el avance es muy lento y no se avizora, a corto plazo, que esta herramienta pueda contribuir eficazmente a resolver la situación de tenencia de la tierra en la zona involucrada.

En referencia a la Unidad de Regularización Dominial, su campo de acción es toda la provincia, no cuenta con personal ni con infraestructura y la zona objeto del presente estudio no es prioridad para dicha Unidad.

Según este panorama institucional, el apoyo del estado a través de sus organismos competentes para resolver la situación de tenencia de la tierra en el área de influencia del proyecto, resultaría difícil de concretar.

Más recientemente, aparece una nueva herramienta en la provincia que fortalece las posibilidades de gestión en relación a la regularización de la tierra en área de influencia del Programa. Esto es la declaración de interés provincial el proyecto Qhapaq Ñan por el Poder Ejecutivo provincial (Decreto 579 del 18 de febrero de 2.013). A esto se suma el hecho de que se encuentra en tratamiento legislativo, la Ley de Tierras Públicas, en las comisiones de la Cámara de Diputados de la provincia.

4) Organización e instrumentación de la Unidades de Gestión Local

En virtud de la situación legal explicada en el punto primero de estas consideraciones finales, se consideró sumamente importante organizar a la comunidad que habita o que tiene influencia en la zona del proyecto a efectos de constituir las Unidades de Gestión Locales que permitan nutrir con la realizada de cada lugar la Unidad de Gestión Provincial y Nacional.

Fruto de la tarea realizada se han constituido tres Unidades de Gestión Local:

- Tolar Grande
- Tastil
- Potrero de Payogasta

Dichas UGL cuentan con su reglamento y acta constitutiva aprobada y con próximas asambleas ya determinadas con fecha y lugar a realizarse.

En relación a las UGL de Graneros de la Poma y de Mesadas-Capilla su constitución será realizada por el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta durante lo que resta del 2.013 ya que las distancias, la forma de transporte y el clima implican coordinar con mucha antelación dichos eventos.

5) Registro fotográfico y material informativo de divulgación.

Durante cada viaje realizado se han registrado diferentes momentos y vivencias referidos al presente estudio. Dicho material se ha sistematizado y se encuentra archivado en la red informática de la contraparte provincial. Para el presente estudio, solamente se han utilizado aquellas imágenes que permiten demostrar y graficar las actividades llevadas adelante. Asimismo, con dicha información y en conjunto con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la provincia, se ha elaborado un material informativo del Programa Qhapaq Ñan, que se adjunta como anexo al presente informe.

6) Líneas de acción

En virtud de las conclusiones antes arribadas se proponen las siguientes líneas de acción con el objeto de consolidar Programa Qhapaq Ñan en la zona de estudio y avanzar en la regularización de la tenencia de la tierra.

6.1) Sistema provincial de áreas protegidas y plan de manejo y desarrollo:

La Ley provincial de 7.017 del Sistema Provincial de Areas Protegidas (SIPAP), prevé la constitución de diferentes categorías de áreas protegidas, entre las cuales podemos citar: monumento cultural, paisaje protegido, reserva privada y reserva de uso múltiple.

Su constitución se realiza por Decreto del poder ejecutivo provincial donde se determina el tipo de categoría y las restricciones al dominio que se aplicarán, las cuales se asientan en la Dirección General de Inmuebles. En el caso de tierras

privadas, su incorporación se realiza mediante convenio con el ejecutivo provincial y su aprobación mediante el decreto respectivo.

Asimismo, la normativa prevé la necesidad de realizar un plan de manejo y desarrollo de cada área protegida, el cual debe realizarse al año de su constitución.

Se debería profundizar el estudio y análisis de esta posibilidad a fin de determinar si resulta adecuado la incorporación de las tierras por donde transita el Sistema Vial Andino en alguna de las categorías del SIPAP a fin de avanzar en su manejo, protección y regularización.

6.2) Información y Capacitación:

El área social del programa Qhapaq Ñan Salta, lleva adelante un sostenido trabajo de participación social en todas las áreas de influencia del Programa desde el año 2007, no obstante lo cual esto deberá reforzarse en esta etapa apuntando a la elaboración del Plan de manejo para cada una de ellas, con la misma orientación y estrategia que se ha venido sosteniendo desde el Equipo Técnico provincial.

Se deberá profundizar el trabajo en esta línea así como en relación a los derechos y obligaciones vinculados a la tenencia de la tierra para que los pobladores activen los trámites y gestiones necesarios para su consolidación y su articulación con las nuevas oportunidades que aparecen en el escenario institucional.

La intervención social deberá enfocarse en esta etapa en el fortalecimiento de las organizaciones y las capacidades locales para la gestión con un trabajo sostenido en terreno, profundizando las acciones que se vienen realizando de participación y capacitación tanto con las escuelas, organizaciones sociales y municipios involucrados.

Por otra parte, también resulta necesario incrementar la visibilidad de las acciones del programa Qhapaq Ñan a nivel provincial para que se reconozca su importancia y se incluya con decisión en las políticas de estado.

6.3) Fortalecimiento del programa Qhapaq Ñan:

La importancia del programa, su relevancia directa para los pobladores de la zona y su postulación internacional como Patrimonio de la Humanidad, amerita una participación y fortalecimiento del programa Qhapaq Ñan mucho más notoria. Las distancias, el clima y la complejidad social y legal de la zona de estudio, hacen necesario reforzar la dotación en equipamiento, infraestructura y recursos humanos al programa que lleva adelante esta temática en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la provincia.

6.4) Monitoreo de la situación de la tenencia de la tierra y articulación con organismos públicos:

Sin duda, tal como la ha planteado el Equipo técnico provincial desde un principio, la tenencia de la tierra resulta una temática sumamente importante para el programa Qhapaq Ñan y para los pobladores del lugar. Su complejidad, la lentitud del avance de los trámites legales y futura concreción, en caso de ocurrir, del reconocimiento como Patrimonio de la Humanidad, ameritan que dicha situación legal deba monitorearse continuamente para detectar los avances producidos y los resultados obtenidos. Asimismo, también se necesita profundizar la articulación con los organismos provinciales y nacionales competentes en la materia para lograr su efectiva intervención e involucramiento para regularizar la situación dominial.

Compendio del informe

El objetivo del estudio fue establecer las condiciones sociales y legales para avanzar hacia un Plan de Manejo participativo en el área de gestión social directa del programa Qhapaq Ñan Salta.

A fin de cumplimentar el objetivo antes expuesto se adoptó la siguiente metodología:

- Trabajo documental con planos e imágenes satelitales y búsqueda de datos en organismos competentes.
- Talleres participativos en toda el área. (5 Unidades de Gestión Local). Identificación de próximas acciones. Visita en el terreno a los ocupantes y poseedores a fin de recabar y confirmar información.
- Articulación de ser factible con las herramientas de la ley 26.160 y los organismos que la aplican. Articulación operativa con organismos provinciales para los avances en la regularización de la tenencia de la tierra según diagnóstico previo. Determinación de los pasos y gestiones a seguir para la regularización de la tenencia de las tierras en conjunto con los organismos provinciales y nacionales competentes.
- Talleres participativos. Diagnóstico del valor patrimonial, potencialidades y amenazas Análisis jurídico del marco legal existente en vistas al Plan de manejo. Generación de borradores de convenios u otro instrumento necesario según las necesidades detectadas.
- Registros fotográficos, fílmicos y magnetofónicos del patrimonio cultural. Procesamiento y producto final a través de un pequeño documental.
- Redacción y registro de los acuerdos de conformación de las unidades de gestión local y su funcionamiento.

Luego de realizar dichas actividades y acceder a la zona objeto de estudio, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La situación de tenencia de la tierra en el Área de gestión social directa del Programa Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino **es todavía precaria**, como es

en general en las zonas andinas de la provincia de Salta, y los avances son lentos en esta materia.

- Se logró realizar la devolución del estudio del 2.009 a los actores locales en reuniones individualizadas.
- Si bien se articuló con los organismos competentes en la materia, su apoyo para resolver la situación de tenencia de la tierra en el área de influencia del proyecto, resultaría difícil de concretar.
- Se lograron constituir tres Unidades de Gestión Locales (Tolar Grande, Tastil y Potrero de Payogasta) restando las UGL de Graneros de la Poma y de Mesadas-Capilla cuya constitución será realizada por el equipo técnico del Programa Qhapaq Ñan de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Provincia de Salta durante lo que resta del 2.013 ya que las distancias, la forma de transporte y el clima implican coordinar con mucha antelación dichos eventos.
- Se realizó un registro fotográfico de las actividades realizadas en el presente estudio y se elaboró, en conjunto con la Dirección General de Patrimonio Cultural de la provincia, un material informativo del Programa Qhapaq Ñan.

Anexo I

El Qhapaq Ñan : Sistema Vial Andino Salta - Argentina

Es un camino que conecta Salta con Argentina.

Qué es el Qhapaq Ñan?

Es una palabra Quechua que significa **Sistema Vial Andino**. El Quechua es el idioma de los antiguos pobladores de la Cordillera de Los Andes. Ellos usaban estos caminos para viajar hacia otros pueblos e intercambiar productos.

Qué es el Qhapaq Ñan?

También, gracias a estos caminos, ellos podían viajar por todos las cerros y montañas desde el Sur de Colombia hasta la Provincia de Mendoza en Argentina y el sur de Chile.

Main Andean Road/ Qhapaq Ñan

En total, entonces, esta red de caminos andinos pasaban por los países siguientes de Norte a Sur:

- Colombia
- Ecuador
- Perú
- Bolivia
- Chile
- Argentina

Qué es el Qhapaq Ñan en Argentina?

En Argentina, el camino andino pasa por 7 provincias. Estas son las siguientes de Norte a Sur:

- Jujuy
- Salta
- Tucumán
- Catamarca
- La Rioja
- San Juan
- Mendoza

Qué es el Qhapaq Ñan en Argentina?

También, como en Salta, numerosos profesionales están trabajando todos los días para que se cuiden los caminos y para que los pobladores los puedan seguir usando como de costumbre. Esto permite que se valore el **PATRIMONIO CULTURAL ANDINO**.

Qué es el Patrimonio Cultural?

El **PATRIMONIO CULTURAL** representa toda la herencia que te transmiten tus Papás cuando ellos te hablan de cómo se vivía antes, de los cuentos relacionados con los Antiguales, y de todas las manifestaciones festivas que ocurren en tu pueblo. Por ejemplo, la Fiestas Patronales, el Carnaval, el día de las Almas y muchas otras cosas.

Qué es el Patrimonio Cultural?

VAMOS TODOS AL PUEBLO A VER LA FIESTA!



Qué es el Qhapaq Ñan en Salta?

La Provincia de Salta tiene también sus Profesionales que trabajan todos los días para cuidar nuestros caminos y los sitios arqueológicos. Estos profesionales dependen de LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA.



Qué es el Qhapaq Ñan en Salta?

El Director es el Señor Diego ASHUR MAS. Después el Coordinador del Programa es Christian VITRY. Con ellos trabajan: María Fernanda SOLA, Mario LAZAROVICH, Diego SBERNA y Federico VIVEROS.



Qué es el Qhapaq Ñan en Salta?

Todas estas personas tienen varios oficios. Algunos son:

- arqueólogos
- antropólogos
- arquitectos
- geógrafos
- geólogos
- biólogos
- abogados
- técnicos en turismo



Qué es el Qhapaq Ñan en Salta?

Y todos juntos trabajan con los otros profesionales de las otras Provincias involucradas en el Proyecto y con gente también de la Nación y de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura




Pero cuales son los Caminos Andinos de Salta?



Hay uno muy importante que va desde el Pueblo de Santa Rosa de Tasti en la Quebrada del Toro hasta el Pueblo de Potrero de Payogasta y los Graneros de La Poma en el Valle Calchaquí.

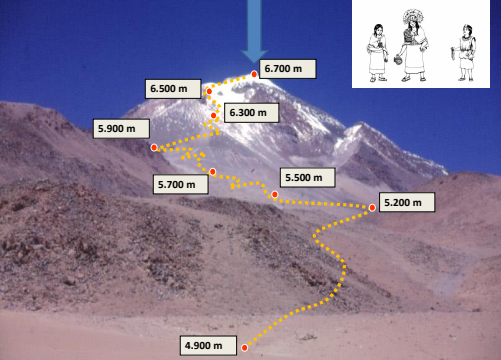



Pero cuales son los Caminos Andinos de Salta?



El otro, el Volcán Lullailaco, situado en la frontera con Chile, es un lugar donde se encontraron también caminos andinos utilizados por la gente del pasado para hacer rituales en la montaña relacionados con sus creencias.



Veamos juntos algunas fotos de todos estos caminos y sitios arqueológicos. Dale?!







Este es un Camino que sale del Pueblo de Santa Rosa de Tasti y se dirige hasta el Abra de Ingañan.



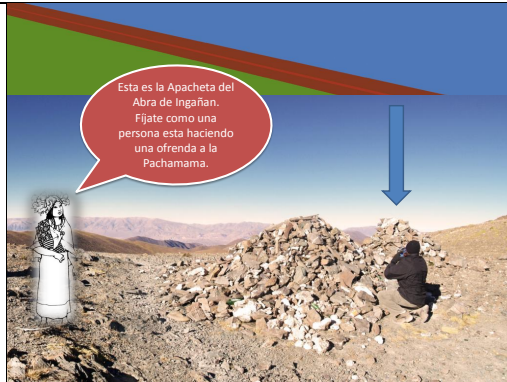
MIRAI
Otro camino. Este sale del pueblito de Las Mesadas y va hasta Potrero de Payogasta. Fíjate como utilizan las mulas, burros y caballos para viajar.





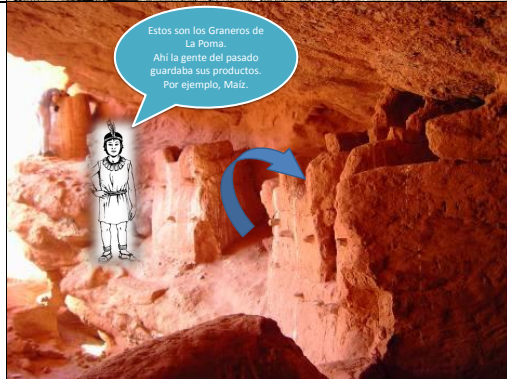
Este es el Sitio Arqueológico de Santa Rosa de Tastil. Llegaron a vivir 2500 personas en este lugar.



Esta es la Apacheta del Abra de Ingañan. Fíjate como una persona está haciendo una ofrenda a la Pachamama.



Esta es la Kallanka de Potrero de Payogasta. El muro tiene casi 8 metros de altura!



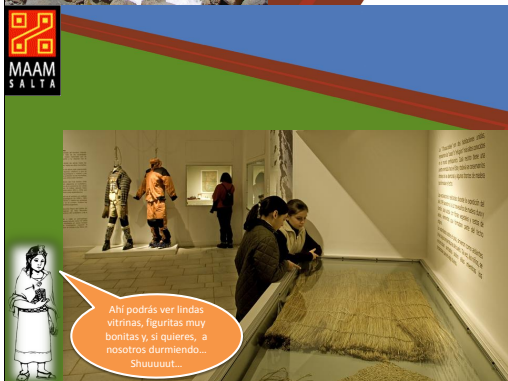
Estos son los Graneros de La Poma. Ahí la gente del pasado guardaba sus productos. Por ejemplo, Maíz.



Este es la Cumbre del Volcán Lullilliacco donde nos encontramos a los tres. Ahí estuvimos guardados en un Santuario de Altura a 6730 msnm más de 500 años.



Ahora nos cuidan en el Museo de Arqueología de Alta Montaña: El MAAM, que está en la Plaza 9 Julio de Salta! VISITANDOS!



Ahí podrás ver lindas vitrinas, figuritas muy bonitas y, si quieres, a nosotros durmiendo... Shuuuuut...

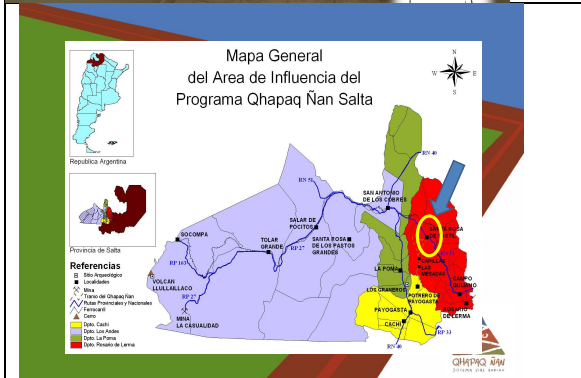




Podrás también disfrutar de la Sala Qhapaq Ñan en el MAAM donde verás todo lo que aprendiste hoy con nosotros sobre los caminos.



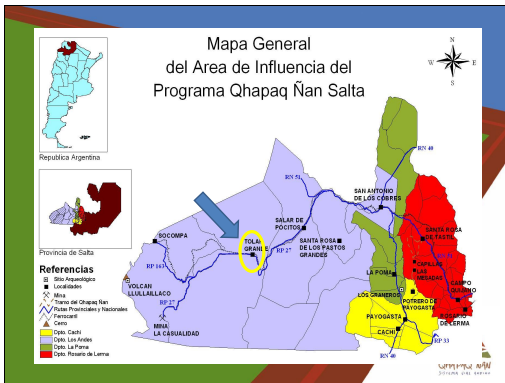
El Museo de Sitio de Santa Rosa de Tastil.



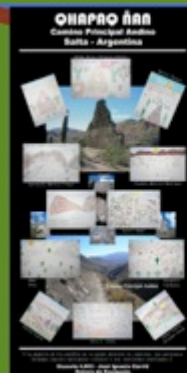
el Museo Arqueológico de Cachil



Y próximamente el Museo de Tolar Grande!



Vos también puedes ayudar a proteger nuestro patrimonio
SUMATE A NUESTRO TRABAJO COLABORA CON EL QHAPAQ NAN!



Escuela de Las Mesadas



Muchas Gracias Chicos por habernos escuchados!



